

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-04
	PROCESO	Versión: 0
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 1 de 82
	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO MERITOS	Fecha Aprobación: 24/06/2021

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MERITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS “ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA EXPLORACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN SUBTERRÁNEA MEDIANTE POZO PROFUNDO EN EL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACÁ”.

En desarrollo de lo señalado en el ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015, la Dirección Técnica y Operativa de Empresas públicas de Boyacá S.A. E.S.P; expide los estudios y documentos previos, los cuales se conforman por los documentos que servirán de soporte para contratar bajo la modalidad Concurso de Méritos los **“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA EXPLORACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN SUBTERRÁNEA MEDIANTE POZO PROFUNDO EN EL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACÁ”.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución política de Colombia establece en su artículo N° 1: “Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general” y en su artículo N° 2 denota como fin del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. En cuanto a la garantía del suministro de agua en zonas rurales carentes de infraestructura, la Corte Constitucional ha establecido que el acceso al agua potable es un derecho fundamental que debe ser garantizado por el Estado. En este sentido, la Corte ha ordenado a las empresas de servicios públicos que tomen medidas para garantizar el suministro de agua en zonas rurales, incluso cuando exista infraestructura adecuada sentencia T-223-2022.

Sobre el contenido de los principios señalados, es importante destacar los que se refieren al respeto de la dignidad y al trabajo, porque la prestación eficiente de los servicios públicos, como deber a cargo del Estado impuesto por el artículo 365 de la Carta Política, es una importante manera de lograr que esos principios se materialicen en armonía con otros derechos como el de la vivienda digna, previsto en el artículo 51 de la Constitución, puesto que sin servicios públicos domiciliarios, tales principios y derechos no se hacen efectivos.

Es oportuno resaltar la posición de la Corte Constitucional respecto al acceso a los servicios públicos, expuesta en el examen de constitucionalidad del artículo 134 de la Ley 142 de 1994: La Corte Constitucional enfatizó mediante sentencia C-636-2000 “La realización y la eficacia sustantiva del Estado Social de Derecho se mide por la capacidad de éste para satisfacer, a través de la prestación de los servicios públicos, las necesidades vitales de la población, mediante el suministro de concretas prestaciones que tiendan a ello y, consecuentemente, de lograr por esta vía la igualación de las condiciones materiales de existencia de las personas. La prestación del servicio tiene como destinatario a los usuarios, esto es, a quienes son titulares de dichas necesidades y demandan por consiguiente su satisfacción”. En este sentido, la prestación del servicio tiene como destinatario a los usuarios, quienes son titulares de dichas necesidades y demandan su satisfacción.

Mediante el Decreto 1425 de 2019 se definen los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) como: “Un conjunto de estrategias de planeación y coordinación interinstitucional formuladas y ejecutadas con el objeto de lograr la armonización integral de recursos y la implementación de esquemas eficientes y sostenibles que garanticen el acceso a agua potable y saneamiento básico, teniendo en cuenta las características locales, la capacidad institucional de las entidades territoriales, las personas prestadoras de los servicios públicos, las comunidades organizadas y, la implementación efectiva de esquemas de regionalización y asociativos comunitarios”.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-04
	PROCESO	Versión: 0
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 2 de 82
	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO MERITOS	Fecha Aprobación: 24/06/2021

Que, mediante el Decreto N° 485 de 2020 la Gobernación del Departamento de Boyacá adopta el Mecanismo Departamental para la Viabilización de Proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico y crea el comité técnico departamental de proyectos de qué trata el capítulo 2 del Decreto 1077 de 2015, lo anterior en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial las establecidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, artículos 94 y 95 del Decreto 1222 de 1896.

Que, mediante comité directivo No. 87 del 14 de mayo de 2026 en el numeral 3.3:” **APROBACIÓN MODIFICACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE INVERSIONES (PEI 2024-2027), Y APERTURA CAPÍTULO 2026 – COMPONENTE INFRAESTRUCTURA**, se aprobó la ejecución del proyecto: “**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA EXPLORACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN SUBTERRÁNEA MEDIANTE POZO PROFUNDO EN EL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACÁ**”, por un valor de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$146.611.457)** de la fuentes: SGP MUNICIPIO y SGP DEPARTAMENTO, de los cuales **CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 103.578.621,80)** corresponde a la **CONSULTORIA** y **CUARENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/TE (\$ 43.032.835,00)** corresponden a la **INTERVENTORIA**.

El municipio de Motavita, departamento de Boyacá, presenta una problemática estructural asociada a la insuficiencia de oferta hídrica para el abastecimiento de los acueductos que prestan servicio a las veredas Salvial y Centro, así como a sectores asociados al sistema de distribución municipal, situación que compromete la continuidad, confiabilidad y sostenibilidad del servicio de agua potable para la población beneficiaria. Actualmente, el sistema de abastecimiento depende de una combinación de fuentes subterráneas y superficiales de limitada capacidad, conformadas por pozos profundos, nacimientos y reservorios, cuyos caudales disponibles presentan reducción progresiva especialmente durante temporadas de estiaje, afectando de manera directa la capacidad operativa del sistema.

Los análisis técnicos de oferta y demanda hídrica desarrollados para el sistema evidencian que la infraestructura de captación existente resulta insuficiente para atender la demanda máxima diaria actual y futura del acueducto Salvial y Centro, el cual cuenta con aproximadamente 577 usuarios suscriptores y una demanda proyectada creciente para el horizonte de diseño. Esta situación se agrava considerando que el índice de escasez calculado para la zona supera el 50 %, condición clasificada como demanda alta respecto a la oferta disponible, reflejando un escenario de presión significativa sobre las fuentes abastecedoras actualmente explotadas.

De igual forma, se ha identificado que durante periodos de verano o disminución de precipitaciones, las fuentes de abastecimiento presentan reducciones críticas de caudal que obligan a implementar medidas de contingencia tales como racionamientos programados, disminución de presión en red y suministro complementario mediante carrotaques, generando afectaciones directas sobre la calidad de vida de la población, limitaciones en el acceso continuo al agua potable y riesgos potenciales para la salud pública. Esta condición evidencia la vulnerabilidad del sistema actual ante eventos climáticos, mantenimientos de infraestructura o fallas operativas de los pozos existentes.

Adicionalmente, el crecimiento poblacional proyectado, la expansión gradual de usuarios conectados al sistema y la dinámica de desarrollo territorial del municipio incrementarán progresivamente la presión sobre la infraestructura existente, profundizando el déficit entre oferta y demanda hídrica si no se implementan acciones estructurales orientadas al fortalecimiento de nuevas fuentes de abastecimiento. Bajo este contexto, la capacidad de reserva y redundancia operacional del sistema resulta limitada, reduciendo la resiliencia del acueducto frente a contingencias operativas o ambientales.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-04
	PROCESO	Versión: 0
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 3 de 82
	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO MERITOS	Fecha Aprobación: 24/06/2021

Considerando que el municipio de Motavita posee una red hídrica superficial escasa y de bajo caudal, y que las condiciones hidrogeológicas de la zona muestran potencial para el aprovechamiento de acuíferos subterráneos, se hace necesario adelantar estudios especializados de exploración geofísica, geológica e hidrogeológica que permitan identificar, caracterizar y seleccionar técnicamente una nueva fuente de captación subterránea mediante pozo profundo en la vereda Carbonera, con el fin de incrementar la oferta hídrica disponible para los acueductos Salvial y Centro.

En consecuencia, la ejecución de los estudios y diseños para la exploración de captación subterránea mediante pozo profundo constituye una necesidad prioritaria para el municipio, en tanto permitirá generar la información técnica requerida para determinar la viabilidad de explotación de nuevos acuíferos, definir la localización óptima del pozo, establecer su profundidad y capacidad de producción esperada, diseñar la infraestructura hidráulica complementaria requerida y estructurar técnica, ambiental y financieramente la futura etapa constructiva del proyecto.

La materialización de esta intervención contribuirá a fortalecer la seguridad hídrica del municipio, mejorar la continuidad y confiabilidad del servicio de acueducto, reducir la dependencia de fuentes con baja resiliencia hidráulica, optimizar la operación del sistema de abastecimiento y garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo social, económico y sanitario de la población beneficiaria en el corto, mediano y largo plazo.

PROBLEMA CENTRAL

El municipio de Motavita presenta una insuficiente capacidad de abastecimiento de agua potable para atender de manera continua, eficiente y sostenible la demanda de los usuarios adscritos a los acueductos de las veredas Salvial y Centro, como consecuencia de la limitada oferta hídrica de las fuentes de captación actualmente disponibles, la disminución progresiva de sus caudales durante temporadas de estiaje, la alta presión sobre las fuentes existentes derivada del crecimiento de la demanda y la ausencia de nuevas fuentes de abastecimiento que complementen o respalden la infraestructura actual, generando condiciones de desabastecimiento recurrente, baja presión en la red de distribución, vulnerabilidad operativa del sistema y riesgo para la seguridad hídrica presente y futura del municipio.

ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

Con el propósito de atender la problemática asociada al déficit de oferta hídrica para el abastecimiento de los acueductos Salvial y Centro del municipio de Motavita, se evaluaron distintas alternativas técnicas orientadas a incrementar la disponibilidad del recurso hídrico y garantizar la continuidad del servicio de acueducto en el área de influencia del proyecto. El análisis contempló variables de disponibilidad física del recurso, viabilidad técnica, sostenibilidad operativa, costos de inversión, requerimientos prediales, restricciones ambientales y tiempo estimado de implementación.

Como primera alternativa se analizó la optimización de las fuentes de abastecimiento existentes mediante mejoras operativas sobre la infraestructura actual de captación, conducción y almacenamiento. Sin embargo, esta opción no resuelve estructuralmente la problemática identificada, dado que la principal limitante del sistema corresponde a la insuficiencia de oferta hídrica en las fuentes actualmente explotadas, cuyo rendimiento depende de caudales naturales reducidos y de acuíferos ya comprometidos en su capacidad de producción. En consecuencia, la optimización de infraestructura existente únicamente permitiría mejoras marginales en eficiencia hidráulica sin incrementar de manera significativa la disponibilidad real de agua para abastecimiento.

Como segunda alternativa se consideró la construcción de nuevas captaciones superficiales a partir de fuentes hídricas cercanas. No obstante, el análisis hidrológico y territorial evidencia que el municipio de Motavita presenta una red hídrica superficial escasa, compuesta principalmente por quebradas y drenajes de bajo caudal, con limitada capacidad de regulación y alta vulnerabilidad a variaciones climáticas estacionales. Adicionalmente, la disponibilidad de nuevas fuentes

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-04
	PROCESO	Versión: 0
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 4 de 82
	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO MERITOS	Fecha Aprobación: 24/06/2021

superficiales con potencial de aprovechamiento es reducida, y su eventual utilización implicaría mayores intervenciones ambientales, procesos de concesión más complejos y costos adicionales en infraestructura de conducción y tratamiento.

Como tercera alternativa se evaluó el abastecimiento complementario mediante transporte de agua en carrotaques como mecanismo permanente de suministro. Sin embargo, esta alternativa se considera técnicamente y económicamente inviable como solución estructural, debido a sus altos costos operativos, dependencia logística continua, limitada capacidad de cobertura y carácter netamente transitorio, siendo únicamente aplicable como medida de contingencia temporal ante eventos de desabastecimiento.

Finalmente, se identificó como alternativa técnicamente más viable la exploración y desarrollo de una nueva captación subterránea mediante pozo profundo en la vereda Carbonera, soportada en las condiciones geológicas e hidrogeológicas favorables del municipio y en la necesidad de diversificar y fortalecer las fuentes de abastecimiento existentes. Esta alternativa permitirá identificar y caracterizar unidades acuíferas con potencial de explotación sostenible, determinar técnicamente la ubicación óptima de perforación, estimar el caudal explotable del nuevo pozo y estructurar el diseño de la infraestructura hidráulica requerida para su futura incorporación al sistema de acueducto.

En virtud de lo anterior, la ejecución de los estudios y diseños para la exploración de captación subterránea mediante pozo profundo se establece como la alternativa más adecuada para solucionar de manera estructural la problemática de abastecimiento identificada, al representar una solución técnicamente viable, ambientalmente manejable, económicamente razonable y operacionalmente sostenible para incrementar la oferta hídrica del municipio de Motavita y garantizar la seguridad hídrica de los usuarios de los acueductos Salvía y Centro en el mediano y largo plazo.

El **PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA DE BOYACÁ – PDA BOYACÁ**, en su calidad de **GESTOR**, desempeña un papel fundamental en el desarrollo y fortalecimiento de los sistemas de agua potable, alcantarillado y aseo en los municipios del Departamento de Boyacá. Su labor abarca la formulación, estructuración y acompañamiento en la gestión de proyectos estratégicos que buscan garantizar la sostenibilidad y eficiencia en la prestación de estos servicios esenciales. A través de un enfoque integral, el PDA BOYACÁ identifica y evalúa las necesidades prioritarias de los municipios, con el fin de estructurar iniciativas que permitan mejorar la cobertura, calidad y continuidad del suministro de agua potable, así como la optimización de los sistemas de alcantarillado y aseo.

Por lo anterior **EMPRESAS PÚBLICAS DE BOYACÁ S.A. E.S.P.**, actuando como **GESTOR DEL PDA BOYACÁ**, adelantará un proceso de convocatoria pública para la contratación de las consultoría que incluirá: “**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA EXPLORACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN SUBTERRÁNEA MEDIANTE POZO PROFUNDO EN EL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACÁ**”.

Para que la consultoría propuesta pueda obtener un concepto favorable, ya sea "Viable", "Viable Condicionado", favorable sin financiación o favorable condicionado por parte del Mecanismo de Evaluación y Viabilización de Proyectos, tanto a nivel regional como nacional, será imprescindible la gestión de una serie de permisos y documentos institucionales necesarios. Específicamente, el municipio tiene la obligación de garantizar que el proyecto cumpla con todos los requisitos legales y técnicos, asegurando que disponga de la totalidad de los permisos y autorizaciones necesarias, lo cual incluye los instrumentos de planeación relevantes como el Plan de Ordenamiento Territorial (PSMV), la Planificación de Uso Eficiente del Agua y el Aire (PUEAA), y el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), entre otros que se definan conforme al marco normativo vigente. Además, se debe cumplir con las disposiciones de las resoluciones 0330 de 2017 y 0799 de 2021, que establecen los procedimientos y requisitos específicos para la viabilización de proyectos en el ámbito territorial.

En este contexto, el municipio será responsable de realizar los trámites correspondientes para la obtención de las servidumbres necesarias para la ejecución de las obras y para la adquisición de los predios de propiedad privada requeridos, asegurando que estos trámites sean debidamente legalizados y que se entreguen los permisos

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-04
	PROCESO	Versión: 0
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 5 de 82
	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO MERITOS	Fecha Aprobación: 24/06/2021

correspondientes de servidumbre, así como los certificados de tradición y libertad de los predios involucrados, todos ellos a nombre del municipio. Además, el municipio deberá gestionar la obtención de todos los trámites ambientales necesarios, lo que implica el cumplimiento de las exigencias documentales e institucionales establecidas por la autoridad ambiental competente, de acuerdo con la normatividad vigente para la protección del medio ambiente y la sostenibilidad del proyecto. En cuanto al aspecto técnico, el municipio tiene la obligación de proporcionar información detallada, precisa y oportuna al contratista de la consultoría, con el fin de complementar los requerimientos establecidos por el mecanismo de evaluación en cuanto a los estudios y diseños previos que se realizarán.

Asimismo, será responsabilidad del municipio garantizar que dichos estudios y diseños se lleven a cabo de conformidad con el presupuesto aprobado, con un seguimiento, monitoreo y control adecuado de la ejecución de estos, permitiendo una gestión eficaz y eficiente de los recursos destinados a esta fase. Adicionalmente, el municipio deberá atender de manera proactiva todas las recomendaciones e indicaciones emitidas por la consultoría, procurando que las mismas sean implementadas de forma adecuada y en los tiempos establecidos. En lo que respecta a la participación comunitaria, el municipio debe apoyar activamente las actividades de concertación y desarrollo comunitario, facilitando la articulación y comunicación fluida entre las partes involucradas en el proyecto, de modo que se logren consensos adecuados y se minimicen posibles conflictos. En cuanto a la gestión de los recursos para la construcción de las obras, el municipio asume el compromiso de coordinar y gestionar los recursos financieros necesarios para llevar a cabo la fase de ejecución, asegurando la disponibilidad de los mismos en las distintas etapas del proyecto.

Finalmente, en relación con las actividades de desarrollo comunitario y concertación, es relevante señalar que en este caso particular no será necesario aplicar estos procesos con comunidades indígenas, ya que los proyectos no afectan a este tipo de comunidades, por lo que no se requerirán medidas específicas en este ámbito.

CONTRIBUCIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

PLAN	(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida
ESTRATEGIA TRANSVERSAL	Capacidades de los gobiernos locales y las comunidades para la toma de decisiones de ordenamiento y planificación territorial.
PROGRAMA	Ordenamiento del territorio alrededor del agua justicia ambiental

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL O SECTORIAL

Plan	Plan Departamental de Desarrollo Nuestro Gran Plan es Boyacá PDD 2024-2027
Estrategia	Tierra para vivir dignamente y segura
Dimensión	Territorio ordenado e integrado
Nombre de la Apuesta	Agua para todos, agua para la vida por una Boyacá grande
Objetivo	Ampliar el porcentaje de cobertura de los sistemas de acueductos en el sector rural y urbano del departamento de Boyacá

1.2 POBLACION OBJETIVO

La población objetivo del proyecto corresponde a los usuarios beneficiarios de los acueductos que abastecen las veredas Salvía y Centro del municipio de Motavita, departamento de Boyacá, incluyendo la población rural y demás sectores que dependen hidráulicamente de estas fuentes para el suministro de agua potable. De acuerdo con la información suministrada por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios y la consultoría técnica desarrollada en el año 2025, el sistema registra un total de 577 suscriptores activos, quienes constituyen la población directamente beneficiaria de la intervención proyectada.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-04
	PROCESO	Versión: 0
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 6 de 82
	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO MERITOS	Fecha Aprobación: 24/06/2021

Esta población presenta afectaciones recurrentes derivadas de la insuficiencia de oferta hídrica del sistema actual, especialmente durante temporadas de estiaje, cuando se generan racionamientos, disminución de presión en la red y restricciones en la continuidad del servicio. En este sentido, el proyecto busca fortalecer la capacidad de abastecimiento del sistema para garantizar condiciones adecuadas de suministro tanto para la población actualmente atendida como para la demanda futura proyectada dentro del horizonte de diseño del sistema de acueducto.

1.3 PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

Que, mediante comité directivo No. 87 del 14 de mayo de 2026 en el numeral 3.3:” **APROBACIÓN MODIFICACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE INVERSIONES (PEI 2024-2027), Y APERTURA CAPÍTULO 2026 – COMPONENTE INFRAESTRUCTURA**, se aprobó la ejecución del proyecto: “**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA EXPLORACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN SUBTERRÁNEA MEDIANTE POZO PROFUNDO EN EL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACÁ**”, por un valor de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$146.611.457)** de la fuentes: SGP MUNICIPIO y SGP DEPARTAMENTO, de los cuales **CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 103.578.621,80)** corresponde a la **CONSULTORIA** y **CUARENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/TE (\$ 43.032.835,00)** corresponden a la **INTERVENTORIA**.

1.4 CAUSA Y EFECTOS:

Causas

1. Insuficiencia de caudal en las fuentes de abastecimiento actualmente explotadas por los acueductos Salvial y Centro.
2. Disminución del rendimiento de pozos profundos, nacimientos y reservorios durante periodos de estiaje y baja precipitación.
3. Ausencia de nuevas fuentes de captación que complementen o respalden el sistema de abastecimiento existente.
4. Incremento progresivo de la demanda hídrica derivado del crecimiento poblacional y expansión de usuarios del sistema de acueducto.
5. Limitada resiliencia operativa del sistema ante contingencias, mantenimientos o fallas en las fuentes de captación actuales.

Efectos

1. Insuficiencia de caudal en las fuentes de abastecimiento actualmente explotadas por los acueductos Salvial y Centro.
2. Disminución del rendimiento de pozos profundos, nacimientos y reservorios durante periodos de estiaje y baja precipitación.
3. Ausencia de nuevas fuentes de captación que complementen o respalden el sistema de abastecimiento existente.
4. Incremento progresivo de la demanda hídrica derivado del crecimiento poblacional y expansión de usuarios del sistema de acueducto.
5. Limitada resiliencia operativa del sistema ante contingencias, mantenimientos o fallas en las fuentes de captación actuales.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-04
	PROCESO	Versión: 0
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 7 de 82
	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO MERITOS	Fecha Aprobación: 24/06/2021

2.1. OBJETO: “ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA EXPLORACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN SUBTERRÁNEA MEDIANTE POZO PROFUNDO EN EL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACÁ”.

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO

El proyecto contempla la elaboración integral de los estudios y diseños requeridos para la exploración de la captación subterránea mediante pozo profundo en la vereda Carbonera del municipio de Motavita, departamento de Boyacá, con el propósito de identificar, caracterizar y definir técnica, hidráulica, geológica e hidrogeológicamente una nueva fuente de abastecimiento subterráneo que permita fortalecer la oferta hídrica de los acueductos Salvial y Centro. Para ello, se desarrollarán actividades de recopilación y análisis de información secundaria, reconocimiento de campo, estudios geológicos, hidrogeológicos y geofísicos, modelación conceptual del acuífero, selección técnica de sitios potenciales de perforación y definición de alternativas viables para la captación subterránea.

Así mismo, el alcance incluye la elaboración de los diseños conceptuales y técnicos asociados al futuro pozo profundo, contemplando la definición de profundidad estimada, diámetro de perforación, diseño de ademe, filtros y empaque de grava, metodología de perforación recomendada, diseño del programa de pruebas de bombeo, plan de muestreo y análisis de calidad del agua, así como los estudios preliminares de conducción y estructuras hidráulicas requeridas para la futura integración de la fuente al sistema de abastecimiento existente. Finalmente, comprende la estructuración técnica y documental necesaria para la gestión de viabilidad y financiación del proyecto en su fase constructiva ante las entidades competentes.

2.1.2. CLASIFICACION UNSPSC

El objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios de naciones unidas UNSPSC como se indica a continuación:

Código UNSPSC	Descripción
77101700	Servicios De Asesoría Ambiental
80101600	Gerencia de Proyecto
81101500	ingeniería civil y arquitectura
83101500	Servicio de Acueducto y alcantarillado

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

EL PROYECTO DE CONSULTORÍA CONTEMPLA ACTIVIDADES DE:

- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES:

El desarrollo de la consultoría comprende tres fases: perfil, prefactibilidad y factibilidad. En la fase de perfil, se evaluarán aspectos documentales con el diagnóstico de calidad de la documentación, la visita técnica y la certificación de aprobación. En el ámbito legal, se tramitará el plan de manejo de patrimonio arqueológico (ICANH) y el permiso de intervención de predios (Aeronáutica Civil). A nivel institucional, se elaborará un diagnóstico de las empresas prestadoras de servicios públicos. En la parte técnica preliminar, se estructurará un resumen del proyecto según la Resolución 0672 de 2015 y se diagnosticará la infraestructura existente. Además, se analizará la compatibilidad ambiental del proyecto y se identificarán los predios afectados.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-04
	PROCESO	Versión: 0
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 8 de 82
	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO MERITOS	Fecha Aprobación: 24/06/2021

En la fase de prefactibilidad, se evaluarán aspectos documentales mediante la visita técnica y la certificación de aprobación. Se desarrollarán planes de exploración con ensayos mínimos requeridos y estudios de ingeniería para la prefactibilidad, incluyendo la valoración del sistema con su descripción, evaluación por componentes, análisis de la demanda e idoneidad profesional. Asimismo, se llevará a cabo un estudio de alternativas y un análisis de las posibles fuentes hídricas a utilizar para garantizar la viabilidad del proyecto.

En la fase de factibilidad, se revisarán aspectos documentales mediante la recopilación de documentos preliminares, certificaciones del ente territorial y la aprobación oficial de la fase. En el ámbito técnico, se gestionará la certificación de disponibilidad de servicios, permisos de cruce de vías, planos de localización y detalles constructivos, así como las especificaciones técnicas del proyecto. Se desarrollarán estudios de ingeniería detallada, incluyendo topografía, suelos, hidrología, hidráulica y estructuras, junto con la elaboración de los planos finales. Además, se evaluarán los aspectos financieros y económicos. Finalmente, se llevará a cabo la socialización del proyecto y su radicación ante el mecanismo de evaluación para la obtención del concepto viable o viable condicionado, cumpliendo con los requisitos documentales según la normativa vigente (Res. 0661 de 2019 o Res. 0672 de 2015).

FASE PERFIL
ASPECTOS DOCUMENTALES
Diagnóstico de la calidad de la documentación.
Informe visita técnica fase de perfil
Certificado de aprobación fase de perfil.
ASPECTOS LEGALES
Plan de manejo de patrimonio arqueológico autorizado por el instituto colombiano de antropología e historia ICANH. (Si Aplica)
Permiso de intervención del predio para proyectos de construcción de redes de acueducto y/o alcantarillado, expedido por la unidad administrativa especial de la aeronáutica civil. (Si Aplica)
ASPECTOS INSTITUCIONALES.
Formato diagnóstico de empresas prestadoras de servicios públicos.
ASPECTOS TÉCNICOS PRELIMINARES.
Formato resumen del proyecto (modelo res. 0672 de 2015 MVCT).
Diagnóstico de la infraestructura existente.
ASPECTOS AMBIENTALES.
Caracterización y compatibilidad ambiental del proyecto.
ASPECTOS PEDIALES.
Identificación de predios afectados según el proyecto
FASE DE PREFACTIBILIDAD
ASPECTOS DOCUMENTALES
Informe visita técnica fase de prefactibilidad.
Certificado de aprobación fase de prefactibilidad.
PLANES DE EXPLORACIÓN DE ENSAYOS MÍNIMOS REQUERIDOS
ESTUDIOS DE INGENIERÍA PREFACTIBILIDAD
VALORACIÓN DEL SISTEMA.
Descripción del sistema.
Evaluación por componente.
Análisis de la demanda.
Idoneidad profesional.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-04
	PROCESO	Versión: 0
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 9 de 82
	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO MERITOS	Fecha Aprobación: 24/06/2021

ESTUDIO DE ALTERNATIVAS

ANÁLISIS DE LAS POSIBLES FUENTES HÍDRICAS A UTILIZAR.

FASE DE FACTIBILIDAD

ASPECTOS DOCUMENTALES

Documentos preliminares

Certificaciones expedidas por el ente territorial.

Certificado de aprobación fase de factibilidad.

ASPECTOS TÉCNICOS PRELIMINARES

Certificación de disponibilidad de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Permiso de cruce de vías nacionales y/o departamentales.

Planos de localización general del proyecto.

Plano de detalles constructivos.

Especificaciones técnicas de construcción particular del proyecto.

ESTUDIOS DE INGENIERÍA DETALLADA

Estudio topográfico.

Estudio de suelos y/o geotecnia.

Estudio hidrológico y/o hidrogeológico.

Diseños hidráulicos.

Diseños estructurales.

Planos del proyecto

Aspectos financieros

Aspectos económicos

CONCERTACIÓN

Socialización del Proyecto

RADICACIÓN Y OBTENCIÓN DEL CONCÉPTO VIABLE O VIABLE CONDICIONADO ANTE EL RESPECTIVO MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Requisitos Documentales Según Res. 0661 de 2019 o Res. 0672 de 2015

2. PRODUCTOS ENTREGABLES: Los productos a entregar en cada una de las fases se encuentran detallados en el **ANEXO TÉCNICO**, el cual hace parte integral del presente estudio y se listan a continuación:

FASE	PORCENTAJE	VALOR
FASE PERFIL		
ASPECTOS DOCUMENTALES • Diagnóstico de la calidad de la documentación • Informe visita técnica fase de perfil • Certificado de aprobación fase de perfil. ASPECTOS INSTITUCIONALES. • Formato diagnóstico de empresas prestadoras de servicios públicos. ASPECTOS TÉCNICOS PRELIMINARES • Descripción general del proyecto • Diagnóstico de la infraestructura existente ASPECTOS AMBIENTALES • Caracterización y compatibilidad ambiental del proyecto	30%	\$ 26,112,257.60

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-04
	PROCESO	Versión: 0
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 10 de 82
	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO MERITOS	Fecha Aprobación: 24/06/2021

ASPECTOS PEDIALES

Identificación de predios afectados según el proyecto

PRE FACTIBILIDAD

ASPECTOS DOCUMENTALES

- Certificado de aprobación fase de prefactibilidad.

ESTUDIOS DE INGENIERÍA PREFACTIBILIDAD

- Planes de exploración de ensayos mínimos requeridos
- Diagnóstico del sistema

ESTUDIO DE ALTERNATIVAS

- Estudio de alternativas

ANÁLISIS DE LAS POSIBLES FUENTES HÍDRICAS A UTILIZAR

- Análisis de las posibles fuentes hídricas a utilizar

20%

\$ 17,408,171.73

FACTIBILIDAD

ASPECTOS DOCUMENTALES

DOCUMENTOS PRELIMINARES

- Carta de presentación.
- Acta de socialización del proyecto

CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR EL ENTE TERRITORIAL

ASPECTOS LEGALES

- Certificado de afectación sobre bienes de interés cultural o de patrimonio arqueológico o su zona de influencia
- Certificado de afectación sobre áreas de influencia de la aeronáutica civil.pdf

50%

\$ 43,520,429.33

ASPECTOS TÉCNICOS PRELIMINARES

- Certificación de aprobación del proyecto por parte de la interventoría o Supervisión de los estudios y diseños.
- Certificación de disponibilidad de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.
- Permiso de cruce de vías nacionales y/o departamentales.
- Planos de localización general del proyecto.
- Plano de detalles constructivos.
- Especificaciones técnicas de construcción particular del

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-04
	PROCESO	Versión: 0
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 11 de 82
	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO MERITOS	Fecha Aprobación: 24/06/2021

proyecto		
ESTUDIOS DE INGENIERÍA DETALLADA		
• Estudio hidrológico • Estudio Topográfico • Estudio de suelos y/o geotecnia • Estudio hidrológico y/o hidrogeológico • Diseños hidráulicos • Diseños Estructurales • Aspectos financieros • Aspectos económicos • Aspectos ambientales. • Aspectos prediales		
COSTO TOTAL CONSULTORIA		\$ 87,040,858.65
IVA 19%		\$ 16,537,763.14
TOTAL		\$ 103,578,621.8

NOTA No. 1: para mayor detalle de las actividades a realizar REMITASE AL ANEXO TÉCNICO, adjunto al presente.

NOTA No. 2: Los productos entregados por la consultoría deben contar certificado de vigencia de la matrícula, copia de la tarjeta profesional, carta de responsabilidad del profesional quien elaboro el diseño. Lo anterior aplica para cada uno de los profesionales que intervienen en el proyecto. Cada uno de los productos derivados de la consultoría deberá ser avalado y debidamente firmados por la INTERVENTORÍA.

NOTA No. 3: Se aclara que, para obtener el Concepto Viable, Viable Condicionado, favorable sin financiación, favorable condicionado, el consultor deberá radicar la TOTALIDAD de los productos descritos en el **ANEXO TÉCNICO** adjunto al pliego de condiciones, ante el Mecanismo de Evaluación y Viabilización de Proyectos ya sea departamental o Nacional en concordancia con la Resolución No. 672 de 2015 y/o 661 de 2019.

NOTA No. 4: Entiéndase por **CONCEPTO VIABLE**: Se otorgará este concepto al proyecto que una vez analizado por el evaluador cumple satisfactoriamente los alcances técnicos, económicos, institucionales, sociales, ambientales y financieros evaluados y dicho concepto es avalado por el Comité Técnico Departamental de Proyectos. Los proyectos calificados con este concepto son elegibles para acceder a recursos de financiación.

Entiéndase por **PROYECTO VIABLE CONDICIONADO**: En aquellos proyectos que a juicio del Comité Técnico Departamental de Proyectos no cumplen plenamente con lo establecido en la Ley 142 de 1994 en los aspectos empresariales de la prestación del servicio pueden tener concepto de viabilidad siempre y cuando el proyecto presente debidamente formulado el plan de fortalecimiento institucional o la creación de la entidad prestadora del servicio y su puesta en funcionamiento.

Entiéndase por **FAVORABLE SIN FINANCIACIÓN**: se otorga en el evento en que el proyecto en estudio no tenga fuente de financiación definida, pero cumpla con todas las condiciones para su aprobación, el cual tendrá una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de su expedición.

Entiéndase por **FAVORABLE CONDICIONADO**: se otorgará en el evento en que el proyecto en estudio cumpla con todas las condiciones para su aprobación, a excepción de la compra de predios que se requieran para la construcción de infraestructuras

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-04
	PROCESO	Versión: 0
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 12 de 82
	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO MERITOS	Fecha Aprobación: 24/06/2021

puntuales y que la entidad estructuradora requiera concepto para su adquisición de los predios, este concepto no es aplicable para la legalización de servidumbres las cuales deberán ser aportadas en todos los casos, este concepto tendrá una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de su expedición.

El consultor deberá seguir los siguientes criterios y recomendaciones, para la ejecución de los estudios y diseños:

- Estar enmarcados dentro de los lineamientos del Reglamento Técnico de agua Potable y Saneamiento – RAS.
- Cumplimiento básico Resolución 0330 de 2017 o las normas que lo modifiquen o sustituyan y las disposiciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio MVCT, Viceministerio de Agua y Saneamiento y/o vigentes a la fecha de ejecución.
- Resolución Min vivienda 799 de 2021 «Por la cual se modifica la Resolución 330 de 2017.
- Resolución 0661 de 2019 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del Viceministerio de Agua y Saneamiento básico para proyectos financiados por la nación; Resolución 0672 del 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del Viceministerio de Agua y Saneamiento básico para proyectos financiados por el Departamento
- Cumplimiento estructural de la Norma sismo resistente- NSR-10.
- Cumplimiento de las normas eléctricas RETIE.
- Georreferenciación acorde a lo dispuesto por el instituto geográfico Agustín Codazzi.
- Aplicar criterios de diseño óptimo y análisis de alternativas.
- Aplicar toda la normatividad vigente en lo que respectan las obras proyectadas en el proceso.

Los trabajos de diseño y consultoría deben presentarse con los siguientes estándares o formatos:

- Sistema internacional de Unidades SIU.
- Planos en formato compatible con AutoCAD y formato tipo shaperfile de Arcgis.
- Información digital en formato office y Pdf.
- Modelaciones de sistemas de alcantarillado con el software desarrollado por la EPA o similar; software de dominio público
- Toda información topográfica, cartográfica y modelos remitidos deberán estar georreferenciados en coordenadas con Magna Sirgas origen Bogotá.

**** Entregar a EPB S.A. ESP el proyecto avalado por la INTERVENTORÍA y con Concepto Viable, Viable Condicionado, favorable sin financiación, favorable condicionado por el ente evaluador.**

**** El consultor deberá entregar dos copias de la versión final en medio físico como digital con las respectivas firmas de los profesionales que lo suscriban y aprueben (consultoría e interventoría), con el fin de cotejar la información resultante de modelos con el informe en Word y los planos en formato CAD o SIG.**

2.2.5. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL DEL PROYECTO- PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

El proponente, deberá contar con el personal mínimo requerido para realizar la consultoría, de acuerdo a los requerimientos de la Resolución 0330 de 2017, artículo 24, para lo cual deberá anexar los soportes exigidos como requisitos de acreditación que se describen en el siguiente cuadro, además de las cartas de intención firmadas por cada uno de ellos, donde se constate que para el desarrollo de la consultoría, cuenta con el siguiente personal técnico idóneo:

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		Código: FR-GEC-04
	PROCESO		Versión: 0
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 13 de 82
	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO MERITOS		Fecha Aprobación: 24/06/2021

PERFIL N°	N° DE PROFESIONALES	CARGO	DEDICACIÓN	TÍTULO PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA (AÑOS MÍNIMOS)
1	1	DIRECTOR DE CONSULTORIA (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.81%)	33%	PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL, INGENIERÍA SANITARIA CON GRADO DE ESPECIALIZACIÓN EN RECURSOS HÍDRICOS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL, O INGENIERÍA HIDRÁULICA E HIDROLÓGICA, O GESTIÓN SOSTENIBLE DEL AGUA, O EN RECURSOS HÍDRICOS, O MANEJO Y GESTIÓN DEL AGUA, O GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO O HIDROAMBIENTAL	10 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL ACREDITADOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL	5 AÑOS EN ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA EXPLORACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN SUBTERRÁNEA MEDIANTE POZO PROFUNDO EN POBLACIONES IGUALES O SUPERIORES A LA QUE SE ESTÁ CONTRATANDO (1191) , SEGÚN EL OBJETO DEL PROCESO.
2	1	PROFESIONAL ESPECIALISTA EN HIDRAULICA	33%	INGENIERO SANITARIO O INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO CIVIL CON GRADO DE ESPECIALIZACIÓN EN: RECURSOS HÍDRICOS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL, O INGENIERÍA HIDRÁULICA E HIDROLÓGICA, O GESTIÓN SOSTENIBLE DEL AGUA, O ESPECIALIZACIÓN EN RECURSOS HÍDRICOS, O CONSERVACION DEL RECURSO HIDRICO O MANEJO Y GESTIÓN DEL AGUA, O GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO	6 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL ACREDITADOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL	4 AÑOS COMO ESPECIALISTA EN HIDRAULICA EN ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA EXPLORACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN SUBTERRÁNEA MEDIANTE POZO PROFUNDO
3	1	PROFESIONAL ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA	17%	INGENIERO SANITARIO O INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO CIVIL CON GRADO DE ESPECIALIZACIÓN EN: RECURSOS HÍDRICOS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL, O INGENIERÍA HIDRÁULICA E	6 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL ACREDITADOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL	4 AÑOS COMO ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA EN ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA EXPLORACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN SUBTERRÁNEA

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		Código: FR-GEC-04
	PROCESO		Versión: 0
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 14 de 82
	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO MERITOS		Fecha Aprobación: 24/06/2021

				HIDROLÓGICA, O GESTIÓN SOSTENIBLE DEL AGUA, O ESPECIALIZACIÓN EN RECURSOS HÍDRICOS, O CONSERVACION DEL RECURSO HÍDRICO O MANEJO Y GESTIÓN DEL AGUA, O GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO		MEDIANTE POZO PROFUNDO
4	1	PROFESIONAL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	17%	INGENIERO CIVIL CON GRADO DE ESPECIALIZACIÓN EN ESTRUCTURAS	6 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL ACREDITADOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL	4 AÑOS COMO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS EN ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA EXPLORACIÓN Y CONSTRUCCION Y/O OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN SUBTERRÁNEA MEDIANTE POZO PROFUNDO
5	1	PROFESIONAL AMBIENTAL	7 %	INGENIERO AMBIENTAL	6 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL ACREDITADOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL	4 AÑOS COMO PROFESIONAL AMBIENTAL EN ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA EXPLORACIÓN Y CONSTRUCCION Y/O OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN SUBTERRÁNEA MEDIANTE POZO PROFUNDO
6	1	PROFESIONAL ELÉCTRICO Y/O ELECTROMECHANICO	10%	INGENIERO ELECTRICISTA O INGENIERO ELECTROMECHANICO	6 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL ACREDITADOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL	4 AÑOS COMO PROFESIONAL ELÉCTRICO Y/O ELECTROMECHANICO EN ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA EXPLORACIÓN Y CONSTRUCCION Y/O OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN SUBTERRÁNEA MEDIANTE POZO PROFUNDO
7	1	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	17%	INGENIERO CIVIL O INGENIERO GEOTECNISTA O INGENIERO GEÓLOGO CON GRADO DE ESPECIALIZACIÓN EN GEOTECNIA	6 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL ACREDITADOS EN EL EJERCICIO POFESIONAL	4 AÑOS COMO ESPECIALISTA EN GEOTECNIA EN ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA EXPLORACIÓN Y CONSTRUCCION Y/O OPTIMIZACIÓN DE

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		Código: FR-GEC-04
	PROCESO		Versión: 0
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 15 de 82
	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO MERITOS		Fecha Aprobación: 24/06/2021

						SISTEMAS DE CAPTACIÓN SUBTERRÁNEA MEDIANTE POZO PROFUNDO
8	1	PROFESIONAL DE COSTOS Y PRESUPUESTOS	17%	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO CON FORMACIÓN O EXPERIENCIA EN PRESUPUESTO	6 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL ACREDITADOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL	4 AÑOS COMO PROFESIONAL DE PRESUPUESTOS EN ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA EXPLORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN SUBTERRÁNEA MEDIANTE POZO PROFUNDO
9	1	DIBUJANTE / MODELADOR	17%	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO O DISEÑADOR CAD/BIM O TÉCNICO O TECNÓLOGO EN DIBUJO ARQUITECTÓNICO O DE INGENIERÍA /O TÉCNICO O TECNÓLOGO EN MODELADO BIM	3 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL PARA INGENIEROS Y CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCION PARA TÉCNICOS Y TECNOLOGOS SEGÚN APLIQUE ACREDITADOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL	CERTIFICACIONES QUE ACREDITEN LA PARTICIPACIÓN EN AL MENOS DOS (2) PROYECTOS, EN CALIDAD DE DIBUJANTE, DELINEANTE Y/O MODELADOR BIM.
10	1	AUXILIAR DE INGENIERIA	100%	INGENIERO CIVIL O TÉCNICO O TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES. O TÉCNICO O TECNÓLOGO EN CONSTRUCCIÓN	3 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL PARA INGENIEROS Y CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCION PARA TÉCNICOS Y TECNOLOGOSSEGÚN APLIQUE	3 AÑOS COMO AUXILIAR DE INGENIERIA EN ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN SUBTERRÁNEA MEDIANTE POZO PROFUNDO

NOTA: EL PROPONENTE DENTRO DE SU PROPUESTA DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN Y HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE, DE ACUERDO CON LOS PERFILES INDICADOS EN EL NUMERAL 5.5.3 DEL ESTUDIO PREVIO. LOS DEMÁS PERFILES DEL EQUIPO MINIMO DE TRABAJO, DEBERÁN SER PRESENTADOS PREVIO INICIO AL CONTRATO AL INTERVENTOR PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-04
	PROCESO	Versión: 0
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 16 de 82
	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO MERITOS	Fecha Aprobación: 24/06/2021

- **REQUISITOS DE ACREDITACIÓN**

- **EXPERIENCIA GENERAL** La experiencia general se acreditará únicamente mediante certificación expedida por la entidad contratante o el empleador, debidamente suscrita por el funcionario competente o representante legal, la cual deberá contener como mínimo la siguiente información:
Numero del contrato y/o objeto del contrato y/o proyecto, tiempo de ejecución, cargo desempeñado, fecha de inicio y fecha de terminación.
- **EXPERIENCIA ESPECIFICA** Se valida allegado la minuta del contrato y/o recibo final y/o acta de liquidación del contrato y/o certificación de la entidad contratante debidamente firmada, lo cual debe incluir mínimo la siguiente información: Numero del contrato y/o objeto del contrato y/o proyecto, tiempo de ejecución, cargo desempeñado, fecha de inicio y fecha de terminación.
- **CARTA DE INTENCIÓN:** Deberá presentar carta debidamente suscrita por cada uno de los profesionales propuestos, donde manifiesta su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del contrato de consultoría, dedicación al mismo en porcentaje y el cargo a desempeñar, así mismo se debe dejar expícito la disponibilidad del profesional en el evento que le sea adjudicado al oferente el contrato de consultoría del presente proceso de selección.
- **HOJA DE VIDA:** Durante el proceso de selección, se verificarán las hojas de vida del equipo de trabajo conforme a los perfiles establecidos en el numeral 5.5.3 del estudio previo. En cuanto a las hojas de vida de los demás profesionales que integrarán el equipo, estas deberán ser presentadas a la interventoría por el adjudicatario previo al inicio del contrato a celebrar.
- **FORMACIÓN ACADEMICA, ESPECIALISTAS Y TECNÓLOGOS:** La formación académica del profesional se acreditará mediante la presentación del diploma de pregrado y/o acta de grado, copia de la matricula profesional o su equivalente y certificado de la vigencia de la matricula profesional expedida por el consejo respectivo. La formación académica a nivel de especialización se acreditará con la presentación del diploma de posgrado o copia del acta de grado.

La formación académica del técnico y/o tecnólogo se deberá presentar certificación de inscripción expedida por Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA.

Para el caso de profesionales que hayan obtenido el título en el exterior y mediante los cuales se pretenda habilitar un profesional, en estos deberá estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, además deberán acreditar los demás requisitos exigidos para los profesionales estatales como tarjeta profesional y vigencia de la matricula profesional, además de los soportes que validen su experiencia en el ejercicio de la profesión y que se ajusten a los requisitos exigidos en el presente concurso de méritos.

El oferente seleccionado deberá entregar al interventor externo que se contrate un plan de cargas e intervención del equipo de trabajo en cada una de las fases de ejecución del proyecto, para su revisión y aprobación previo a la firma del acta de inicio. La dedicación de los profesionales no podrá ser menor a la establecida por la entidad en el plan de cargas, debiendo garantizarse su cumplimiento durante toda la ejecución del contrato.

- **NOTA 1:** El equipo de profesionales propuesto no podrá hacer parte de diferentes proponentes para el presente proceso de selección.
- **NOTA 2:** Si la experiencia es certificada por el mismo oferente, debe anexar copia del contrato celebrado entre el oferente y la entidad pública y/o privada.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-04
	PROCESO	Versión: 0
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 17 de 82
	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO MERITOS	Fecha Aprobación: 24/06/2021

- **NOTA 3:** Los productos entregados deben contar con memorial de responsabilidad y copia de la matricula profesional de cada uno de los profesionales que intervienen en los diferentes estudios.
- **NOTA 4:** En el marco del presente proceso de contratación, se permite que un mismo profesional sea ofertado para más de un perfil, siempre que la sumatoria de su disponibilidad no exceda el 100% de su capacidad laboral. Es decir, aunque un profesional pueda ser propuesto en varios perfiles, su carga horaria total deberá ajustarse a la disponibilidad previamente establecida. De conformidad con lo anterior, la experiencia específica no podrá ser trasladada ni utilizada simultáneamente para acreditar requisitos de experiencia en más de un perfil.
- **NOTA 5:** La acreditación de la experiencia específica podrá efectuarse en el mismo periodo que la experiencia general, en tanto se verifique el cumplimiento de los requisitos y condiciones técnicas exigidas.
- **NOTA 6:** El profesional deberá acreditar en cada una de las experiencias las certificaciones suscritas de la siguiente manera:

Si se trata de una experiencia adquirida en ejecución de un contrato celebrado y ejecutado por un CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, la certificación deberá ser expedida por el Representante legal del CONSORCIO o de la UNIÓN TEMPORAL contratista o por la entidad pública o empresas de servicios públicos beneficiaria del servicio.

Si se trata de una experiencia adquirida en ejecución de un contrato celebrado y ejecutado por una PERSONA JURÍDICA, la certificación deberá ser expedida por el Representante legal de la misma o por el jefe de talento humano o equivalente en la entidad pública o empresas de servicios públicos.

Si se trata de una experiencia adquirida en ejecución de un contrato celebrado y ejecutado por una PERSONA NATURAL, la certificación deberá ser expedida por la misma persona o por la entidad pública o empresas de servicios públicos.

- **NOTA 7:** La inclusión de un profesional con experiencia en metodología BIM se justifica en atención a la Estrategia Nacional BIM 2020-2026 del DNP (Departamento Nacional de Planeación), resalta que la modernización del sector de la construcción e infraestructura es una de las rutas económicas clave para la prosperidad de Colombia, la adopción de la metodología BIM pretende impulsar la transformación digital, y el documento de estrategia establece como visión nacional la “Transformación digital del sector de la construcción para un mejor uso de los recursos disponibles y una mayor productividad” consolidando como requerimiento de uso de BIM entre el 60% y 75% de los proyectos de construcción públicos para el año 2024 y del 85-100% para el año 2025.

De igual manera el Mecanismo Departamental de Evaluación y Viabilización de Proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico, como entidad evaluadora de este tipo de proyectos, menciona en sus términos de referencia “para el diseño de sistemas de tratamientos centralizados, se utilice software de modelamiento BIM, con la finalidad de aumentar el nivel de detalle constructivo, evitar colisiones entre estructuras, y verificación de niveles de terreno, además, de que permite conexión de equipos, flujos de trabajo y colaboración en tiempo real (Renard, 2021)”, sumado a la extracción de cantidades de obra con mayor eficiencia y diseños dinámicos en términos de trabajo colaborativo.

2.2.6. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO

- Arriendo oficina
- Equipos de computo
- Equipo de comunicaciones
- Elaboración, edición e impresión de informes
- Elaboración, edición e impresión de planos
- Transporte camioneta doble cabina platón 4x4 cilindraje mínimo 2400 cc. modelo 2016 en adelante, incluye conductor y todo costo asociado

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-04
	PROCESO	Versión: 0
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 18 de 82
	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO MERITOS	Fecha Aprobación: 24/06/2021

Se aclara que todos los elementos, equipos, mano de obra, insumos y demás gastos que se requieran, serán por cuenta del contratista, dado que la prestación del servicio es a todo costo y Empresas públicas de Boyacá S. A. E. S. P, no reconocerá ningún pago adicional por concepto de daños por operación, accidentes o cualquier otra causa no prevista, atribuida al contratista, sin perjuicio de las medidas disciplinarias que se tomen contra el contratista.

El posible Contratista deberá llenar un registro en el cual se consigne la realización de actividades, personal y equipos empleados. Esta relación puede ser solicitada por la Supervisión en cualquier momento.

Cualquier información adicional que se requiera, deberá ser anunciada a Empresas Públicas de Boyacá S.A E.S.P de manera que ésta analice la posibilidad de pagarlos de manera separada, o contratarlos por aparte, de igual manera si varían las cantidades contratadas inicialmente se realizara por parte del contratista un balance de mayores y menores que deberá ser avalado por la interventoría para ser aprobados por la supervisión designada por Empresas públicas de Boyacá se cancelará únicamente los trabajos realmente ejecutados de acuerdo con los precios indicados.

Los informes técnicos solicitados como productos deberán generarse de acuerdo a los lineamientos establecidos por parte de EPB S.A. ESP en atención a los manuales de adoptados por parte de la entidad y con el grado de detalle que allí se exige. El informe final será el documento donde se resume todas las actividades realizadas dentro del alcance solicitado, las cuales se presentan en detalle en los diferentes informes técnicos y anexos requeridos como productos.

2.2.6.1. ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO

El contratista debe disponer de los profesionales idóneos para generar las conclusiones y recomendaciones e informes que resulten del proceso. En ninguno de los casos, el reemplazo del profesional, equipos, o personal generará un sobre costo para Empresas públicas de Boyacá S. A. E. S. P.

2.3 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES

El contratista es responsable de la ejecución de la consultoría, cuyo objeto es **“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA EXPLORACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN SUBTERRÁNEA MEDIANTE POZO PROFUNDO EN EL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACÁ”** dando cumplimiento a todas las especificaciones técnicas, normativas y exigencias hechas por parte de algún Mecanismo de Evaluación y Viabilización de Proyectos ya sea Departamental o Nacional, para el respectivo **Concepto Viable, Viable Condicionado, favorable sin financiación, favorable condicionado**. La verificación de las actividades y entregables ejecutadas por el contratista estará a cargo de la Subdirección de proyectos de Empresas públicas de de Boyacá SA ESP.

NOTA No. 1: Las actividades se listan el al apartado 2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES y para mayor detalle **REMITASE AL ANEXO TÉCNICO**, adjunto al presente.

2.3.1 OBLIGACIONES DEL CONSULTOR:

Sin perjuicio de las obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del ESTUDIO PREVIO y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el consultor deberá realizar las siguientes actividades objeto del contrato:

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-04
	PROCESO	Versión: 0
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 19 de 82
	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO MERITOS	Fecha Aprobación: 24/06/2021

OBLIGACIONES CONCOMITANTES AL INICIO DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO.

Generales:

1. Responder por los gastos e impuestos a que haya lugar, para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente que rige la materia.
2. Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por la Empresa.
3. Presentar la documentación requerida para acreditar el personal exigido en el pliego de condiciones, para la revisión y aprobación de la supervisión de la Empresa como requisito de ejecución del contrato.
4. Acreditar estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003, ley 797 de 2003, decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Obligaciones del componente técnico:

1. El contratista deberá acordar con la interventoría del contrato una programación (para la realización de los estudios y diseños, entrega de resultados y recomendaciones) mediante cronograma de actividades, el cual presentarse a la suscripción del acta de inicio y deberá actualizarse en los casos en los que ocurra alguna eventualidad, a fin de lograr el cumplimiento de las actividades contratadas dentro del plazo previsto para las mismas, el cual será verificado a fin de detectar su oportuno cumplimiento o pena de imposición de multas y/o sanciones, dentro de los tres primeros días previos a la firma del acto de inicio;
2. Deberá contar con el recurso físico y humano necesario para el desarrollo de las actividades del contrato.
3. Deberá cumplir con las leyes, normativas, estándares o regulación que debe cumplir en el desarrollo de sus actividades, entre ellas la 0661 de 2019, 0672 de 2015, 0330 de 2017, 799 de 2021, NSR – 10.
4. Los productos entregados por la consultoría deben contar certificado vigencia de la matrícula, copia de la tarjeta profesional, carta de responsabilidad del profesional quien elaboro el diseño. Lo anterior aplica para cada uno de los profesionales que intervienen en el proyecto. Cada uno de los productos derivados de la consultoría deberán ser avalados y debidamente firmados por la INTERVENTORÍA.

Obligaciones Administrativas

1. Garantizar y mantener actualizados los documentos y garantías del contrato.
2. El consultor deberá entregar dos copias de la versión final en medio físico como digital con las respectivas firmas de los profesionales que lo suscriban y aprueben (consultoría e interventoría), con el fin de cotejar la información resultante de modelos con el informe en Word y los planos en formato CAD o SIG
3. El acta de recibo final a satisfacción, será debidamente elaborada máximo dentro de los dos (02) meses siguientes al vencimiento del plazo contractual.

Obligaciones en Materia Ambiental, Seguridad Y Salud en el Trabajo:

1. Elaborar informes de estado actual con recomendaciones de acuerdo a las disposiciones emitidas por la autoridad ambiental competente en relación con los permisos otorgados para la ejecución del proyecto.
2. El consultor deberá tener cumplimiento de las labores ambientales, sociales y de salud ocupacional, y estar acorde con el marco legal, las exigencias contractuales y los requerimientos y especificaciones definidas en el pliego de condiciones.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-04
	PROCESO	Versión: 0
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 20 de 82
	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO MERITOS	Fecha Aprobación: 24/06/2021

- El consultor deberá adelantar todas las acciones conducentes para prevenir, mitigar y controlar el impacto ambiental y social que eventualmente podría causarse, por la inadecuada aplicación de alguna medida que resultare necesaria atendiendo la normativa legal vigente.
- Emitir a la interventoría la información relacionada con los acontecimientos ambientales, de seguridad y salud en el trabajo que ocurran durante el desarrollo del proyecto y en conjunto con la interventoría analizarlos y adoptar las medidas pertinentes e informar a la empresa de los mismos.
- Entregar a la empresa copia de los contratos y de las afiliaciones al sistema de seguridad social integral del recurso humano exigido contractualmente a la interventoría y al consultor. La aprobación de estos documentos por parte de la empresa es requisito para el inicio de la fase de ejecución de las actividades.
- Efectuar y evidenciar documentalmente a la empresa los pagos al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales y prestaciones sociales de todo el personal vinculado al contrato de consultoría, de acuerdo con lo dispuesto en la ley y lo exigido en el contrato, para lo cual se anexará la certificación en donde conste el pago en forma mensual. Asimismo, se exige que dichos pagos se realicen aplicando el factor multiplicador establecido por la entidad, sin importar el tipo de vinculación del personal.
- El personal vinculado al contrato deberá contar con equipos teniendo en cuenta los riesgos laborales de acuerdo a la actividad que ejecuta.
- Cumplir con todas las Normas sobre seguridad y salud en el trabajo a su cargo.

OBLIGACIONES DE LA FASE DE LIQUIDACIÓN:

- Realizar y radicar ante empresas públicas de Boyacá S.A. E.S.P. oportunamente el informe final del proyecto en medio físico y digital, con sus respectivas firmas.
- Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES

- Mantener informado al interventor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
- Prestar los servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por EPB S.A E.S.P.
- Desarrollar el Contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes.
- Constituir y mantener vigente las Garantías que impone la celebración del presente Contrato, en los términos establecidos en el mismo.
- Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.
- Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
- Ajustarse en su totalidad las actividades de conformidad con las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones.
- Garantizar la calidad de los servicios, según la propuesta del contratista.
- Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo del contratista con EPB S.A E.S.P.
- Guardar la debida reserva de los asuntos que conozcan con ocasión de la ejecución del objeto del contrato, así como todos aquellos relacionados con el mismo.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas labores que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015.

ESPECÍFICAS

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-04
	PROCESO	Versión: 0
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 21 de 82
	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO MERITOS	Fecha Aprobación: 24/06/2021

1. Prestar los servicios, incluido los gastos inherentes para la adecuada prestación del servicio, conforme a lo establecido en el objeto contractual.
2. Los servicios se adelantarán según disponibilidad y de acuerdo a los requerimientos y programaciones establecidas de EPB S.A.E.S.P.
3. Los ensayos y toma de muestras deben realizarse bajo los parámetros y normas vigentes, en caso contrario constituirá incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, sujeto a las sanciones respectivas. Esto con el fin de asegurar la efectiva realización de actividades durante la ejecución del contrato.
4. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
5. Las exigencias de este capítulo no implican ningún vínculo laboral ni contractual del prestador del servicio con EPB S.A.E.S.P.
6. En caso que el prestador del servicio y/o el personal y/o equipos empleados no pueda prestar el servicio por cualquier causa, el contratista queda obligado a reemplazarlo inmediatamente para no interrumpir el servicio, según sea el caso por uno nuevo con similares o mejores características, previa comunicación con el supervisor del contrato.
7. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución y liquidación del contrato sin que haya lugar a reajuste.
8. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
9. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y en caso de requerir la suspensión de servicios se deberá informar a la entidad contratante y solicitar la aprobación por parte de la interventoría.
10. Prestar el servicio a través de personal ampliamente capacitado y calificado.
11. Comunicar por escrito LA INTERVENTORÍA las actividades que requieren de personal o equipos en campo.
12. Reemplazar con personal adicional y de manera inmediata, el personal que por casos de fuerza mayor no se presente al sitio de trabajo.
13. El personal debe reunir las condiciones de idoneidad, de acuerdo con sus funciones, y cumpliendo las normas legales que regulan la materia.
14. El contratista adjudicado deberá presentar ante la interventoría del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, la documentación correspondiente al personal mínimo de trabajo que no fue requerida en la etapa precontractual. Esta documentación deberá incluir los soportes de acreditación exigidos (experiencia general y específica, formación académica, matrícula profesional y su vigencia, cartas de intención firmadas), así como las afiliaciones al sistema de seguridad social integral, caja de compensación familiar y copia del certificado judicial. Garantizar el cumplimiento y calidad en la ejecución del objeto contractual.
15. Atender en un tiempo máximo de cinco (5) días, las solicitudes eventuales e imprevistas que se presenten.
16. Garantizar el pago de honorarios o salarios de acuerdo al vínculo contractual con el recurso humano requerido para el presente contrato y disponer de acuerdo a lo que señala en cuanto a prestaciones sociales, parafiscales, aportes a seguridad social y cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes
17. Garantizar que exista un vínculo contractual con el personal que prestará el servicio, donde los soportes deben presentarse a la interventoría previo al inicio de actividades de dicho personal.
18. Asumir bajo su propia responsabilidad, cualquier eventualidad que ocurra por parte del personal empleado. EPB S.A.E.S.P. no responderá, en ningún caso, por las infracciones que les sean impuestas al personal del contratista.
19. Entre el contratista o el personal que éste utilice para la ejecución del contrato y EPB S.A.E.S.P. no existirá vínculo laboral alguno. EPB S.A.E.S.P. tampoco será responsable de obligaciones que el contratista adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes.
20. Radicar oportunamente por parte de la consultoría a la interventoría los informes de avance mensual, junto con los soportes del caso y realizar su complementación si es del caso.
21. El contratista deberá radicar la factura o cuenta de cobro con los respectivos soportes de pago correspondientes al periodo objeto de cobro de acuerdo a la lista de chequeo FR-GFI-05 de EPB S.A.E.S.P. la cual deberá suministrada por la interventoría.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-04
	PROCESO	Versión: 0
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 22 de 82
	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO MERITOS	Fecha Aprobación: 24/06/2021

22. El CONTRATISTA deberá garantizar que, para la ejecución del contrato, se priorice la vinculación de personas naturales en condición de discapacidad en la conformación del equipo de trabajo, siempre que cumplan con los perfiles, competencias y requisitos exigidos para el adecuado desarrollo de las actividades contractuales, debiendo adelantar las gestiones necesarias para su identificación, selección y vinculación, así como dejar evidencia documental del proceso y de los criterios de priorización aplicados, o de las razones objetivas que justifiquen la no vinculación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015; el incumplimiento de esta obligación dará lugar a la adopción de las medidas contractuales a que haya lugar, sin perjuicio de la verificación por parte de la supervisión o interventoría del contrato.

La Entidad, a través del interventor del contrato, verificara durante la ejecución contractual el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución. Para tal efecto, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad aplicable.

2.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN.

2.4.1. AUTORIZACIONES

1. Que Empresas públicas de Boyacá S.A.E.S.P fue designada por el Departamento de Boyacá como gestor del Plan Departamental de Aguas PAP-PDA.
2. Que la Gerente de Empresas públicas de Boyacá, está facultado para suscribir el contrato que resulte de la presente selección objetiva de contratista, según el artículo 44 de la escritura pública No 0970 de 2009 de la notaría primera del circuito de Tunja.

Por tratarse de un proceso de consultoría, no se requiere licencias o permisos para su ejecución. Sin embargo, si se hace necesario en el transcurso del proyecto alguna, será tramitada por el municipio en coordinación con el contratista.

2.5. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

2.5.1. Documentos que soportan la contratación a realizar

Se tendrán en cuenta el Estatuto General de Contratación, Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y vigentes así mismo todos aquellos documentos previos y contractuales que sirven de soporte al contrato de consultoría. De igual manera, deberá observarse los reglamentos técnicos del sector de agua potable y saneamiento básico vigentes al momento de ejecutar el proyecto, el manual de supervisión interventoría de Empresas públicas de Boyacá en sus formatos.

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

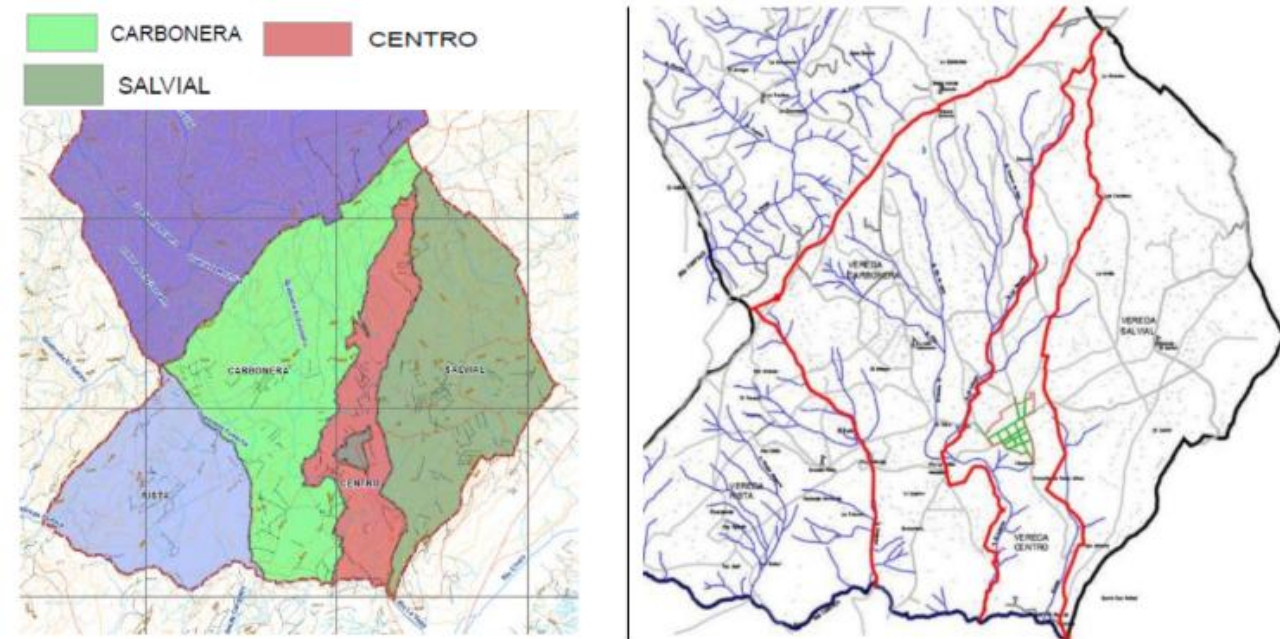
El plazo para la ejecución total del contrato de consultoría es de **TRES (3) MESES**. El plazo será contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio entre la interventoría y el contratista previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los demás que se señalan para tal efecto, en el Pliego de Condiciones.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-04
	PROCESO	Versión: 0
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 23 de 82
	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO MERITOS	Fecha Aprobación: 24/06/2021

Para todos los efectos el contrato se desarrollará en el Municipio de Motavita, Departamento de Boyacá.

Figura 1 Municipio de Motavita, Departamento de Boyacá



Fuente: EPB, 2025.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

CONCURSO DE MÉRITOS:

Teniendo en cuenta la naturaleza, características y cuantía del objeto a contratar y con el propósito de seleccionar al contratista, resulta procedente adelantar el proceso de Concurso de Méritos regulado por la Ley 1150 de 2007 artículo 2° numeral 3° y los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015 (numerales 3, 4 y 5) suspendidos provisionalmente a través de auto radicado 61463 decretado por el Consejo de Estado sala de lo contencioso administrativo, Sección tercera subsección A, fechado del 20 de febrero de 2019 (numeral 6) suspendido provisionalmente a través de auto radicado 56165 decretado por el Consejo de Estado sala de lo contencioso administrativo, Sección tercera subsección A, fechado del el 25 de julio de 2018, y la Ley 1882 de 2018.

En este sentido, el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, dispone:

“ARTÍCULO 2. De las modalidades de selección. La escogencia del Contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-04
	PROCESO	Versión: 0
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 24 de 82
	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO MERITOS	Fecha Aprobación: 24/06/2021

(...)

3. Concurso de méritos. Modificado por el art. 219, Decreto Nacional 019 de 2012. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.

LEY 1150 DE 2007

3. Concurso de méritos. <Numeral modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.

De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos. Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.

El procedimiento para la selección de proyectos de arquitectura es el establecido en los artículos 2.2.1.2.1.3.8 al 2.2.1.2.1.3.25 del presente decreto.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 66)

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos. Además de las reglas generales previstas en la Ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:

1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo.

2. La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.

3. Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje".

(Modificado por el Art. 2 del Decreto 399 de 2021)

Nota: (Ver Sentencia del Consejo de Estado 00015 de 2018)

Los temas que no se encuentran particularmente regulados en el Estatuto General de Contratación, se registrarán por las normas comerciales y civiles vigentes de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

En concordancia con lo anterior el capítulo 2 de la resolución 0330 de 2017 Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS), establece los requisitos para el desarrollo de las consultorías en este sector.

3.3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive, será el previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y en su Decreto Número 1082 de 2015 o en las normas que los modifiquen o sustituyan. Los

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-04
	PROCESO	Versión: 0
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 25 de 82
	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO MERITOS	Fecha Aprobación: 24/06/2021

temas que no se encuentran particularmente regulados en el Estatuto General de Contratación, se regirán por las normas comerciales y civiles vigentes de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Para el análisis técnico y económico requerido para determinar el valor del presupuesto oficial para este proceso de CONCURSO DE MÉRITOS denominado “**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA EXPLORACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN SUBTERRÁNEA MEDIANTE POZO PROFUNDO EN EL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACÁ**” se tomó como referencia el Plan De Cargas elaborado por los profesionales de la Subdirección de Proyectos donde se estipulan los personal mínimo requerido y los tiempos de dedicación de cada uno; en este orden de ideas, y basados en la Resolución 044 de 2024, la cual modifica parcialmente la Resolución 039 de 2023, el plan de cargas determina que el valor de la consultoría, de acuerdo a los profesionales y los estudios puntuales especializados es de **CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 103.578.621,80)** IVA incluido, así como el valor de los impuestos, tasas y de más contribuciones que resulten aplicables, entre otros costos directos e indirectos asociados. Dicho plan fue aprobado por el municipio de Motavita , Departamento de Boyacá, de acuerdo con el objeto y alcance de los estudios y diseños mencionados.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-04
	PROCESO	Versión: 0
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 26 de 82
	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO MERITOS	Fecha Aprobación: 24/06/2021

		OBJETO DE CONSULTORIA: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA EXPLORACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN SUBTERRÁNEA MEDIANTE POZO PROFUNDO EN EL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACÁ						
PLAN DE CARGAS DE TRABAJO								
ACTIVIDADES DE CONSULTORIA						FECHA DE ELABORACIÓN	15-ene-26	
MUNICIPIO	MOTAVITA	POBLACION BENEFICIADA	1191 Hab.	VERSIÓN	2	DURACIÓN DEL PROYECTO (MESES)	3	
TIPO DE PROYECTO ☒ ACUEDUCTO ☐ ALCANTARILLADO ☐ PTAR ☐ PTAP ☐ PLAN MAESTRO ☒ POZO PROFUNDO								
FASE 1: ETAPA DE PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN								
COSTOS DE PERSONAL								
PERSONAL PROFESIONAL								
1A 2B 3C 12. E	A. PRESENTACION B. LEGAL C. INSTITUCIONAL E. FINANCIERO							\$ 1,300,181.75
1, 2, 3	PROFESIONAL	COD. GOBERNACION		UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	DEDICACION %	COSTO TOTAL
	Director de Consultoría	9.01.11		MES	1.00	\$ 6,277,489.71	5%	\$ 313,874.49
	Auxiliar de Ingeniería	9.01.04		MES	1.00	\$ 1,972,614.52	50%	\$ 986,307.26
4D	4. D. DOCUMENTOS TECNICOS	4. D. TÉCNICOS 4.1. Formato Resumen del Proyecto, Modelo Res. 0672 de 2015 MVCT 4.2. Disponibilidad de Servicios de Acueducto y/o Alcantarillado por parte del Prestador 4.3. Disponibilidad Eléctrica Vigente por parte del Prestador del Servicio 4.4. Permiso de Cruce de Vía Nacional y/o Departamental 4.5. Plano de Localización General del Proyecto 4.6. Plano de Obras Existentes 4.7. Planos de Detalles Constructivos 4.8. Especificaciones Técnicas de Construcción Particulares del Proyecto 4.9. Idoneidad y Experiencia de los Profesionales para la Fase de Planeación						\$ 1,300,181.75
4	PROFESIONAL	COD. GOBERNACION		UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	DEDICACION %	COSTO TOTAL
	Director de Consultoría	9.01.11		MES	1.00	\$ 6,277,489.71	5%	\$ 313,874.49
	Auxiliar de Ingeniería	9.01.04		MES	1.00	\$ 1,972,614.52	50%	\$ 986,307.26
5D 4D	5. D.1 HIDROLOGÍA 6. D.1 HIDROLOGÍA URBANA	5. D.1 HIDROLOGÍA 5.1. Sistemas de Abastecimiento 5.1.1. Abastecimiento superficial 5.2. Sistemas de Transporte y Distribución 5.3. Sistemas de Tratamiento de Agua Residual y Potable (PTAR - PTAP) 5.4. Mapas y planos 6. D.1 HIDROLOGÍA URBANA (SOLO APLICA PARA ALCANTARILLADO) 6.1. Alcantarillado Pluvial, Combinado 6.1.1. Estudio 6.1.2. Mapas o Planos						\$ 2,883,323.83
5, 6	PROFESIONAL	COD. GOBERNACION		UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	DEDICACION %	COSTO TOTAL
	Director de Consultoría	9.01.11		MES	1.00	\$ 6,277,489.71	10%	\$ 627,748.97
	Especialista en Hidrologia	9.01.26		MES	1.00	\$ 4,511,149.71	50%	\$ 2,255,574.86

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		Código: FR-GEC-04
	PROCESO		Versión: 0
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 27 de 82
	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO MERITOS		Fecha Aprobación: 24/06/2021

80	8. D.3 GEOTECNIA 8.1. Estudios y Diseños 8.1.1. Estudios Básicos y Etapa Preliminar 8.1.2. Investigación de Suelos y Geotecnia 8.1.3. Diseños Detallados 8.1.4. Consideraciones Específicas 8.1.5. Resultados 8.2. Planos						\$	2.863.323.81
8	PROFESIONAL	COD. GOBERNACION		UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	DEDICACION %	COSTO TOTAL
	Director de Consultoría	9.01.11		MES	1.00	\$ 6,277,489.71	10%	\$ 627,748.97
	Especialista en Geotecnia	9.01.15		MES	1.00	\$ 4,511,149.71	50%	\$ 2,255,574.86
14G	14 G. AMBIENTAL							\$ 1,214,104.43
14	PROFESIONAL	COD. GOBERNACION		UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	DEDICACION %	COSTO TOTAL
	Director de Consultoría	9.01.11		MES	1.00	\$ 6,277,489.71	5%	\$ 313,874.49
	Profesional Ambiental	9.01.26		MES	1.00	\$ 4,511,149.71	20%	\$ 902,229.94
COSTO TOTAL PERSONAL								\$ 9,583,115.59
FACTOR MULTIPLICADOR								2.30
COSTO TOTAL PERSONAL FASE 1								\$ 22,041,165.86

COSTOS DIRECTOS 1										
5.3		ESTUDIOS DE SUELOS								
5.3.2		ESTRUCTURAS PUNTUALES								
5.3.2.1		Sonda Eléctrica Vertical (SEV) El sonda se realiza de manera vertical, con los electodos ubicados en la superficie, y la corriente eléctrica se inyecta hacia el subsuelo. Incluye: Medición de la resistividad eléctrica Perfil de resistividad Modelo geológico vertical del subsuelo Interpretación de los resultados: (La profundidad y extensión de los acuíferos, la presencia de capas confinantes o impermeables, propiedades hidráulicas de los acuíferos, capacidad de almacenar agua, Nivel freático y los cambios de saturación en función de la resistividad.) Instrumentación	El plan de exploración de ensayos mínimos requeridos deberán presentarse de manera independiente según la necesidad del proyecto. Este ítem contiene no solo el ensayo de exploración en un rango de 200 a 250m de profundidad. Se realiza en el pozo selectivo o si se requiere en las dos ubicaciones posibles de cada pozo.	UND	2.00	\$	3,000,000.00	Por reconocimiento de reembolso de acuerdo a la necesidad de los ensayos, con previa aprobación de supervisión y/o inventario. (Justificación con cotizaciones y estudio de mercado)	\$	6,000,000.00
								TOTAL COSTOS ENSAYOS FASE 1	\$	6,000,000.00
								COSTO SUBTOTAL CONSULTORIA FASE 1 DE PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN	\$	28,041,165.86

FASE 2: ETAPA DE DISEÑO DE SISTEMA DE TRATAMIENTO Y PERFORACIÓN								
COSTOS DE PERSONAL								
PERSONAL PROFESIONAL								
1A 2B 3C 12. E	A. PRESENTACION B. LEGAL C. INSTITUCIONAL E. FINANCIERO						\$	1,300,181.75
1, 2, 3	PROFESIONAL	COD. GOBERNACION		UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	DEDICACION %	COSTO TOTAL
	Director de Consultoría	9.01.11		MES	1.00	\$ 6,277,489.71	5%	\$ 313,874.49
	Auxiliar de Ingeniería	9.01.04		MES	1.00	\$ 1,972,614.52	50%	\$ 986,307.26

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		Código: FR-GEC-04
	PROCESO		Versión: 0
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 28 de 82
	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO MERITOS		Fecha Aprobación: 24/06/2021

40	4. D. DOCUMENTOS TÉCNICOS	4. D. TÉCNICOS 4.1. Formato Resumen del Proyecto, Modelo Res. 0672 de 2015 MVCT 4.2. Disponibilidad de Servicios de Acueducto y/o Alcantarillado por parte del Prestador 4.3. Disponibilidad Eléctrica por parte del Prestador del Servicio 4.4. Permiso de Cruce de Vía Nacional y/o Departamental 4.5. Plano de Localización General del Proyecto 4.6. Plano de Obras Existentes 4.7. Planos de Detalles Constructivos 4.8. Especificaciones Técnicas de Construcción Particulares del Proyecto 4.9. Idoneidad y Experiencia de los Profesionales para la Fase de Planeación					\$ 1.300.181,75
4	PROFESIONAL	COD. GOBERNACION	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	DEDICACION %	COSTO TOTAL
	Director de Consultoría	9.01.11	MES	1,00	\$ 6.277.489,71	5%	\$ 313.874,49
	Auxiliar de Ingeniería	9.01.04	MES	1,00	\$ 1.972.614,52	50%	\$ 986.307,26
90	9. D.4 HIDRÁULICOS	9. D.4 HIDRÁULICOS 9.1. Diagnóstico general de los sistemas de acueducto, analizar la capacidad y estado de la PTAP para el tratamiento y aducción. 9.2. Análisis de alternativas de captación y alternativa seleccionada 9.3. Análisis de costo mínimo de alternativas (inversión infraestructura; operación; energía; mantenimiento periódico; reemplazo conjunto motor bomba; fuso de uso) 9.4. Cálculo de producción de diseño y caudales 9.5. Plano geográfico de la zona donde se identifiquen los cuerpos de agua, accidentes geográficos infraestructura existente, vías, etc. 9.6. Plano topográfico detallado del predio hasta la entrega de la aducción al tratamiento 9.7. Diseño y/o chequeo hidráulico red de aducción pozo-PTAP 9.8. Estudios geofísico e hidrogeológico, anexar relación de experiencia del consultor y memorial de responsabilidad. No mayor a 2 años. Anexar memoria de responsabilidad. 9.9. Diseño hidráulico y estructural detallado del pozo. 9.10. Relación y plano inventario de pozos existentes decadales con su respectiva información de los parámetros hidráulicos 9.11. Diseños eléctricos firmados por el ingeniero eléctrico 9.12. Disponibilidad por parte de la electrificadora. 9.13. Cálculo y especificación de la bomba, anexar cotización y curva 9.14. Recomendaciones técnicas del equipo de perforación y personal interventista. 9.15. Proceso constructivo del pozo					\$ 5.138.898,48
9	PROFESIONAL	COD. GOBERNACION	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	DEDICACION %	COSTO TOTAL
	Director de Consultoría	9.01.11	MES	1,00	\$ 6.277.489,71	10%	\$ 627.748,97
	Especialista en Hidráulica	9.01.26	MES	1,00	\$ 4.511.149,71	100%	\$ 4.511.149,71
100	D.5 ESTRUCTURAL	10. D.5 ESTRUCTURAL 10.1. Estudios y Diseños 10.1.1. Memorias del Diseño Estructural 10.2. Planos 10.3. Cantidades					\$ 2.549.649,35
10	PROFESIONAL	COD. GOBERNACION	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	DEDICACION %	COSTO TOTAL
	Director de Consultoría	9.01.11	MES	1,00	\$ 6.277.489,71	5%	\$ 313.874,49
	Especialista en estructuras	9.01.13	MES	1,00	\$ 4.511.149,71	50%	\$ 2.255.574,86
110	D.6 ARQUITÉCTONICO	11. D.6 ARQUITÉCTONICO 11.1. Planos 11.2. Cantidades					\$ 1.348.187,88
11	PROFESIONAL	COD. GOBERNACION	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	DEDICACION %	COSTO TOTAL
	Director de Consultoría	9.01.11	MES	1,00	\$ 6.277.489,71	5%	\$ 313.874,49
	Dibujante / Modelador	9.01.09	MES	1,00	\$ 2.048.626,78	50%	\$ 1.034.313,39
120	D.7 ELÉCTRICO Y/O ELECTROMECANICO	12. D.7 ELÉCTRICO Y/O ELECTROMECANICO 12.1. Planos 12.2. Cantidades					\$ 1.447.219,40
12	PROFESIONAL	COD. GOBERNACION	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	DEDICACION %	COSTO TOTAL
	Director de Consultoría	9.01.11	MES	1,00	\$ 6.277.489,71	5%	\$ 313.874,49
	Profesional Eléctrico o Electromecánico	9.01.26	MES	1,00	\$ 4.511.149,71	50%	\$ 1.353.344,91
130	13. F. ECONÓMICO	13. F. ECONÓMICO 13.1. Presupuesto General 13.2. Memorias de Cálculo de Cantidades de Obra 13.3. Análisis de Precios Unitarios 13.4. Lista de Equipos y Materiales 13.5. Cotizaciones de Insumos No Oficiales 13.6. Certificados de Distancia 13.7. Desglose o presupuesto de la Interventoría 13.8. Soporte Desglose del A.I.U. 13.9. Cronograma de Obras 13.10. Flujo de Fondos de Inversión 13.11. RETE y RETIAP 13.12. Consideraciones Específicas 13.13. Generalidades de Presentación					\$ 2.863.323,63

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		Código: FR-GEC-04
	PROCESO		Versión: 0
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 29 de 82
	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO MERITOS		Fecha Aprobación: 24/06/2021

13	PROFESIONAL	COD. GOBERNACION	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	DEDICACION %	COSTO TOTAL
	Director de Consultoría	9.01.11	MES	1.00	\$ 6,277,489.71	10%	\$ 627,748.97
	Profesional de costos y Presupuestos	9.01.26	MES	1.00	\$ 4,511,149.71	50%	\$ 2,255,574.86
COSTO TOTAL PERSONAL							\$ 14,207,462.44
FACTOR MULTIPLICADOR							2.30
COSTO TOTAL PERSONAL							\$ 32,277,118.07
COSTO SUBTOTAL CONSULTORIA FASE 2 DISEÑO DE SISTEMA DE TRATAMIENTO Y PERFORACION							\$ 32,277,118.07

FASE 3: APROBACIÓN PERMISO DE PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN							
COSTOS DE PERSONAL							
PERSONAL PROFESIONAL							
1A 2B 3C 12.E	A. PRESENTACION						\$ 2,286,489.01
1, 2, 3	PROFESIONAL	COD. GOBERNACION	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	DEDICACION %	COSTO TOTAL
	Director de Consultoría	9.01.11	MES	1.00	\$ 6,277,489.71	5%	\$ 313,874.49
	Auxiliar de Ingeniería	9.01.04	MES	1.00	\$ 1,972,614.52	100%	\$ 1,972,614.52
COSTO TOTAL PERSONAL							\$ 2,286,489.01
FACTOR MULTIPLICADOR							2.30
COSTO TOTAL PERSONAL							\$ 5,258,924.72
COSTO SUBTOTAL CONSULTORIA APROBACIÓN CONCESIÓN DE AGUAS							\$ 5,258,924.72

COSTOS DIRECTOS 2							
4	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	DEDICACION %	COSTO TOTAL
4.1	TOPOGRAFIA						
4.1.1	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PARA REDES DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO	GASTOS REEMBOLSABLE (RECONOCIMIENTO POR REEMBOLSO)	M	500.00	\$ 1,526.49	100.00%	\$ 763,245.00
4.1.2	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PARA LOTES Y/O PARCELERACIONES	GASTOS REEMBOLSABLE (RECONOCIMIENTO POR REEMBOLSO)	M2	1000.00	\$ 1,151.10	100.00%	\$ 1,151,100.00
4.2	ARRIENDO OFICINA		MES	3.00	\$ 441,435.00	100.00%	\$ 1,324,305.00
4.3	EQUIPOS DE COMPUTO		MES	3.00	\$ 300,000.00	100.00%	\$ 900,000.00
4.4	EQUIPO DE COMUNICACIONES		MES	3.00	\$ 250,000.00	50.00%	\$ 375,000.00
4.5	ELABORACION, EDICION E IMPRESION DE INFORMES		UND	1.00	\$ 500,000.00	100.00%	\$ 500,000.00
4.6	IMPRESION DE PLANOS		UND	1.00	\$ 1,500,000.00	100.00%	\$ 1,500,000.00
4.7	TRANSPORTE CAMIONETA DOBLE CABINA PLATON 404 CC/INDICAJE MINIMO 2400 CC, MODELO 2016 EN ADELANTE, INCLUYE CONDUCTOR Y TODO COSTO		MES	3.00	\$ 4,500,000.00	20.00%	\$ 2,700,000.00

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		Código: FR-GEC-04
	PROCESO		Versión: 0
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 30 de 82
	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO MERITOS		Fecha Aprobación: 24/06/2021

							TOTAL COSTOS DIRECTOS	\$ 9,813,680.00
COSTOS DIRECTOS 3								
S	ITEM	DESCRIPCION	POSIBLES LUGARES DE AFUCCION	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TARIFA	COSTO TOTAL
6.1	PROYECTOS DE ACUEDUCTO							
6.1.1	ENSAYOS DE LABORATORIO DE CARACTERIZACION DEL AGUA							
6.1.1.1	ENSAYOS DE LABORATORIO PARA LA CARACTERIZACION DE LA FUENTE (AGUA CRUDA). CARACTERISTICAS FISICAS (Color aparente, Olor y sabor, turbiedad, Sólidos sueltos totales). QUIMICAS INORGANICAS (Arsénico, Asénico, Bario, Casmio, Cianuro libre y disociable, Cloruros, Cobre, Cromo, Dureza, Fluoruros, Fosfatos, Hierro, Manganosa, Mercurio, Molibdeno, Níquel, Nitritos, Nitrato, Plomo, Selenio, Sulfatos, Trihalometanos Totales, Zinc). QUIMICAS ORGANICAS (Carbono Orgánico Total, Pesticidas/Medicinas, Orgánicos sintéticos, Orgánicos volátiles). MICROBIOLOGICAS (Escherichia Coli, Giardia y Cryptosporidium). NOTA: SE DEBE TENER EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN LA RES. 799 DE 2021 (RAS) ART. 109 TECNOLOGIAS DE TRATAMIENTO DE POTABILIZACION DE ACUERDO AL TIPO DE FUENTE DE ABASTECIMIENTO YA SEA SUPERFICIAL O SUBTERRANEA.	El plan de exploración de ensayos mínimos requeridos deberán presentarse de manera independiente según la necesidad del proyecto. Se debe tomar dos		UND	3.00	\$ 450,000.00	Por reconocimiento de reembolso de acuerdo a la necesidad de los ensayos, con previo aprobación de supervisión y/o interventoría. (Justificación con cotizaciones y estudio de mercado)	\$ 1,350,000.00
6.3	ESTUDIO DE SUELOS							
6.3.1	ESTRUCTURAS LINEALES							
6.3.1.1	Apiques para redes: Profundidad Mínima de apique según H.3.2.5 de la NSR10. Resultados mínimos: Clasificación de los suelos, permeabilidad, nivel freático, características físico-mecánicas.	El plan de exploración de ensayos mínimos requeridos deberán presentarse de manera independiente según la necesidad del proyecto.	Van ubicados sobre la red a proyectar Se realiza mínimo 1 cada km de la red	UND	1.00	\$ 500,000.00	Por reconocimiento de reembolso de acuerdo a la necesidad de los ensayos, con previo aprobación de supervisión y/o interventoría. (Justificación con cotizaciones y estudio de mercado)	\$ 500,000.00
6.3.1.2	Sondeo para redes de alcantarillado: Profundidad Mínima según H.3.2.5 de la NSR10. Resultados mínimos: Clasificación de los suelos, permeabilidad, nivel freático, características físico-mecánicas, capacidad portante.	El plan de exploración de ensayos mínimos requeridos deberán presentarse de manera independiente según la necesidad del proyecto.	Van ubicados sobre la red a proyectar Se realiza mínimo 1 cada km de la red	UND	1.00	\$ 1,200,000.00	Por reconocimiento de reembolso de acuerdo a la necesidad de los ensayos, con previo aprobación de supervisión y/o interventoría. (Justificación con cotizaciones y estudio de mercado)	\$ 1,200,000.00
6.3.2	ESTRUCTURAS PUNTUALES							
6.3.2.1	Para estructura pontona: Profundidad Mínima según H.3.2.5 de la NSR10: Número mínimo de sondeos (3) por estructura puntual y/o en concordancia con H.3.2.4 de la NSR10. Resultados mínimos: Clasificación de los suelos, permeabilidad, nivel freático, características físico-mecánicas y características químicas que identifiquen la posible acción corrosiva del subsuelo para elementos metálicos y no metálicos que van	El plan de exploración de ensayos mínimos requeridos deberán presentarse de manera independiente según la necesidad del proyecto. Este ítem contiene la cotización de ensayo de exploración que contiene tres (3) sondeos a profundidad de 6m.	En caso de tener estructuras puntuales Se realiza uno para el tanque del almacenamiento (si se requiere) Se realiza uno para la zona de la PTAP (si se requiere)	UND	1.00	\$ 3,600,000.00	Por reconocimiento de reembolso de acuerdo a la necesidad de los ensayos, con previo aprobación de supervisión y/o interventoría. (Justificación con cotizaciones y estudio de mercado)	\$ 3,600,000.00
							TOTAL COSTOS ENSAYOS 3	\$ 4,450,000.00
							TOTAL COSTOS DIRECTOS 2 Y 3	\$ 14,443,680.00

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		Código: FR-GEC-04
	PROCESO		Versión: 0
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 31 de 82
	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO MERITOS		Fecha Aprobación: 24/06/2021

80	8. D.3 GEOTECNIA	8. D.3 GEOTECNIA 8.1. Estudios y Diseños 8.1.1. Estudios Básicos y Etapa Preliminar 8.1.2. Investigación de Suelos y Geotecnia 8.1.3. Diseños Detallados 8.1.4. Consideraciones Específicas 8.1.5. Resultados 8.2. Planos						\$ 2.883.321.83
8	PROFESIONAL	COD. GOBERNACION	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	DEDICACION %	COSTO TOTAL	
	Director de Consultoría	9.01.11	MES	1.00	\$ 6,277,489.71	10%	\$ 627,748.97	
	Especialista en Geotecnia	9.01.15	MES	1.00	\$ 4,511,149.71	50%	\$ 2,255,574.86	
14G	14. G. AMBIENTAL						\$ 1,216,104.49	
14	PROFESIONAL	COD. GOBERNACION	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	DEDICACION %	COSTO TOTAL	
	Director de Consultoría	9.01.11	MES	1.00	\$ 6,277,489.71	5%	\$ 313,874.49	
	Profesional Ambiental	9.01.26	MES	1.00	\$ 4,511,149.71	20%	\$ 902,229.94	
COSTO TOTAL PERSONAL							\$ 9,883,115.69	
FACTOR MULTIPLICADOR							2.30	
COSTO TOTAL PERSONAL FASE 1							\$ 22,941,165.86	

COSTOS DIRECTOS 1							
5.3	ESTUDIOS DE SUELOS						
5.3.2	ESTRUCTURAS PUNTUALES						
5.3.2.1	Sondeo Eléctrico Vertical (SEV): El sondeo se realiza de manera vertical, con los electrodos ubicados en la superficie, y la corriente eléctrica se inyecta hacia el subsuelo. Incluye: - Medición de la resistividad eléctrica - Perfil de resistividad - Modelo geológico vertical del subsuelo - Interpretación de los resultados: (La profundidad y extensión de las acuíferas. - La presencia de capas confinantes o impermeables, propiedades hidráulicas de las acuíferas, capacidad de almacenar agua, Nivel freático y los cambios de saturación en función de la resistividad.) - Instrumentación	El plan de exploración de ensayos mínimos requeridos deberán presentarse de manera independiente según la necesidad del proyecto. Este ítem contiene no solo el ensayo de exploración en un rango de 200 a 250m de profundidad. Se realizará en el pozo selectivo o si se requiere en las dos ubicaciones posibles de cada pozo.	UND	2.00	\$ 3,000,000.00	Por reconocimiento de reembolso de acuerdo a la necesidad de los ensayos, con previa aprobación de supervisión y/o interventoría. (Justificación con cotizaciones y estudio de mercado)	\$ 6,000,000.00
						TOTAL COSTOS ENSAYOS FASE 1	\$ 6,000,000.00
						COSTO SUBTOTAL CONSULTORIA FASE 1 DE PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN	\$ 28,941,165.86

FASE 2: ETAPA DE DISEÑO DE SISTEMA DE TRATAMIENTO Y PERFORACIÓN								
COSTOS DE PERSONAL								
PERSONAL PROFESIONAL								
1A 2B 3C 12. B	A. PRESENTACION B. LEGAL C. INSTITUCIONAL E. FINANCIERO						\$ 1,300,181.75	
1, 2, 3	PROFESIONAL	COD. GOBERNACION	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	DEDICACION %	COSTO TOTAL	
	Director de Consultoría	9.01.11	MES	1.00	\$ 6,277,489.71	5%	\$ 313,874.49	
	Auxiliar de Ingeniería	9.01.04	MES	1.00	\$ 1,972,614.52	50%	\$ 986,307.26	

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-04
	PROCESO	Versión: 0
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 32 de 82
	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO MERITOS	Fecha Aprobación: 24/06/2021

RESUMEN DE COSTOS		
FASE 1: ETAPA DE PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN	COSTO TOTAL PERSONAL FASE 1	\$ 22,041,165.86
	COSTOS DIRECTOS 1	\$ 6,000,000.00
FASE 2: ETAPA DE DISEÑO DE SISTEMA DE TRATAMIENTO Y PERFORACIÓN	COSTO SUBTOTAL CONSULT	\$ 37,277,118.07
	COSTO SUBTOTAL CONSULTORIA APROBACIÓN CONCESIÓN DE AGUAS	\$ 5,258,924.72
ENSAYOS CD2 CD3	COSTOS DIRECTOS 2	\$ 9,813,650.00
	COSTOS DIRECTOS 3	\$ 6,650,000.00
	SUBTOTAL	
	IVA	\$ 16,537,763.14
Nota: Los productos de consultoría se deben presentar completos y de manera integral acorde con las especificaciones técnicas y los requisitos expuestos en el documento de términos de referencia del MDEV, teniendo en cuenta la normatividad vigente para los diseños y para la evaluación de los proyectos de acuerdo a la fuente de financiación según corresponda.	GRAN TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS Y RETENCIONES	\$ 103,578,621.80

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-04
	PROCESO	Versión: 0
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 33 de 82
	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO MERITOS	Fecha Aprobación: 24/06/2021

- **NOTA 1:** Los productos de consultoría se deben presentar completos y de manera integral acorde con las especificaciones técnicas y los requisitos expuestos en el documento de términos de referencia del MDEVP, teniendo en cuenta la normatividad vigente para los diseños y para la evaluación de los proyectos de acuerdo a la fuente de financiación según corresponda
- **NOTA 2:** El oferente seleccionado deberá entregar al interventor externo que se contrate un plan de cargas e intervención del equipo de trabajo en cada una de las fases de ejecución del proyecto, para su revisión y aprobación previo a la firma del acta de inicio. La dedicación de los profesionales no podrá ser menor a la establecida por la entidad en el plan de cargas, debiendo garantizarse su cumplimiento durante toda la ejecución del contrato.
- Para determinar los entregables se adelantó un anexo técnico de acuerdo a los requisitos exigidos por la normatividad vigente, el cual incluye la información detallada de las fases que componen un proyecto de agua potable o de saneamiento básico, las cuales son perfil, prefactibilidad y factibilidad, donde se establecen las actividades a realizar por el consultor; dicho anexo técnico hace parte integral de este proceso. Remítase al **anexo 1. Anexo técnico**

4.1. CONSIDERACIONES DE LA FORMA DE PAGO

EMPRESAS PÚBLICAS DE BOYACÁ S.A. E.S.P., cancelará el valor del Contrato así:

- ❖ Un valor correspondiente al **(30%)** del valor total del contrato de consultoría, con la entrega de los productos que integran la fase PERFIL aprobados por la INTERVENTORÍA, previa autorización de pago y cumplimiento de los requisitos establecidos en el formato FR-GFI-05 de EPB S.A. ESP
- ❖ Un valor correspondiente al **(20%)** del valor total del contrato de consultoría, con la entrega de los productos que integran la fase de PRE FACTIBILIDAD aprobados por la INTERVENTORÍA, previa autorización de pago y cumplimiento de los requisitos establecidos en el formato FR-GFI-05 de EPB S.A. ESP
- ❖ Un pago correspondiente al **(40%)** del valor total del contrato de consultoría, el cual se efectuará una vez se entreguen y aprueben por parte de la INTERVENTORÍA los productos que conforman la fase de FACTIBILIDAD, previa autorización de pago y cumplimiento de los requisitos establecidos en el formato FR-GFI-05 de EPB S.A. E.S.P. Asimismo, se deberá acreditar la entrega de dichos productos ante algún Mecanismo de Evaluación y Viabilización de Proyectos, ya sea a nivel departamental o nacional.
- ❖ Un pago final correspondiente al **(10%)** restante previa suscripción del acta de LIQUIDACIÓN del contrato de consultoría, acreditación y cumplimiento de los requisitos establecidos en el formato FR-GFI-05 de EPB S.A. ESP y CONCEPTO VIABLE, VIABLE CONDICIONADO, FAVORABLE SIN FINANCIACIÓN O FAVORABLE CONDICIONADO emitido por el Mecanismo de viabilización correspondiente.

Los productos a entregar en cada una de las fases se encuentran detallados en el **ANEXO TÉCNICO**, el cual hace parte integral del presente estudio y se listan a continuación:

Parágrafo 1. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-04
	PROCESO	Versión: 0
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 34 de 82
	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO MERITOS	Fecha Aprobación: 24/06/2021

Parágrafo 2. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

Parágrafo 3. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; presentar informe técnico, administrativo, financiero, ambiental y social de avance, junto con todos los soportes de caso.

El Contratista se declara conocedor de los procedimientos y trámites del MECANISMO EVALUADOR y se sujeta a las revisiones que dicha entidad deba hacer, estando en la obligación de realizar las gestiones que esta exija, sin perjuicio del ejercicio del control y vigilancia sobre la ejecución tanto del contrato de consultoría como de interventoría a cargo de la Empresa.

4.1.1. RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:

La entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad de Recursos No. 20862, expedido por el consorcio FIA el 02 de junio de 2026, cuyo valor es : **CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$103.578.622).**



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 20862

CONSORCIO FIA

Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA

CERTIFICA QUE:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recauda, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **DEPARTAMENTO DE BOYACA** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE BOYACA**:

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	CONSULTORÍA- ESTUDIO Y DISEÑOS PARA LA EXPLORACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN SUBTERRANEA MEDIANTE POZO PROFUNDO EN EL MUNICIPIO DE MOTAVITA- BOYACA.	
FUENTE Y VALOR	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	\$103.578.622.00
	TOTAL	\$103.578.622.00

El presente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS se expide por valor total de **CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ** (\$103.578.622.00)**, en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PDA del Departamento de BOYACA, de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 14 de Mayo de 2026, tal como consta en el Acta No. 87.

Ir a Confir

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-04
	PROCESO	Versión: 0
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 35 de 82
	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO MERITOS	Fecha Aprobación: 24/06/2021

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURÍDICA.

PARTICIPANTES

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente como:

- (a) personas naturales nacionales o extranjeras,
- (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso;

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Todos los Proponentes deben:

- a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta
- b) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- c) Cumplir con la vigencia de la sociedad de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones respecto de la experiencia general solicitada.
- d) No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
- e) No estar incurso en la situación descrita del artículo 38 de la ley 1116 de 2006; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
- f) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000
- g) No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado

5.2. DOCUMENTOS JURÍDICOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA.

La propuesta debe contener mínimo los documentos, requisitos y la información que a continuación se reseñan de forma ordenada y con TABLA DE CONTENIDO:

5.2.1. OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA.

Requisito que se cumple con la firma en original en cada uno de los documentos que según la propuesta se requiera por parte de la persona legalmente facultada.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento, el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta, so pena de rechazo.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-04
	PROCESO	Versión: 0
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 36 de 82
	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO MERITOS	Fecha Aprobación: 24/06/2021

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta. Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del anexo No. 1 – Carta de presentación, adjunto al pliego de condiciones.

5.2.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Todos los proponentes deberán remitir la Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por E.P.B, firmada en original por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la Sociedad proponente o por el representante del Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y número de Tarjeta Profesional como Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario y ambiental y/o Ingeniero Sanitario.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario y Ambiental o Ingeniero sanitario, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA en la rama de la ingeniería (civil o Sanitario o Sanitario y ambiental), según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.

De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o el apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título como ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario y Ambiental o Ingeniero sanitario, la oferta debe ser avalada por un ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario y Ambiental o Ingeniero sanitario, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, en la respectiva rama de la ingeniería, (civil o Sanitario o Sanitario y ambiental) según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto- Ley 2106 de 2019.

El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 - Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo

Las personas naturales extranjeras sin residencia en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Dichas personas deberán adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución del apoderado.

Así mismo deberán declarar bajo la gravedad de juramento que actualmente no se encuentran obligados a constituir sucursal en Colombia por no desarrollar actividades permanentes en el país, de conformidad con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Toda persona jurídica privada extranjera que de acuerdo con cualquiera de los eventos previstos en el artículo 474 del Código de Comercio desarrolle actividades permanentes en Colombia, deberá, de conformidad con el artículo 471 del mismo Código, tener una sucursal en el país. Consecuencialmente, deben tenerse en cuenta las siguientes reglas:

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-04
	PROCESO	Versión: 0
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 37 de 82
	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO MERITOS	Fecha Aprobación: 24/06/2021

En el caso de las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, ellas deben tener en cuenta que, de resultar adjudicatarias del presente proceso, deberán establecer una sucursal en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio (Arts. 469 y ss), toda vez que de acuerdo con el numeral 2 del art. 474 del citado Código la intervención en la ejecución de obras constituye actividad permanente. Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación de la adjudicación. Las mismas reglas aplican para la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un proponente plural.

Las personas jurídicas privadas extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia deberán actuar a través de dicha sucursal y en todo caso, el proponente será siempre la persona jurídica extranjera.

- Las personas jurídicas privadas extranjeras, que ya desarrollen actividades permanentes en Colombia, y que a la fecha de cierre del presente proceso de selección no hayan cumplido con su obligación legal de constituir su sucursal en Colombia, NO PODRÁN PARTICIPAR en este proceso.

La omisión de constitución del apoderado o la falta de la debida autorización para la presentación de la propuesta y para la firma del contrato, con anterioridad a su presentación, no son subsanables y la propuesta será rechazada. Queda entendido que la E.P.B podrá solicitar al proponente que aclare estas omisiones y que, si el proponente demuestra, dentro del término perentorio que le fije la E.P.B en la solicitud de aclaración, que dicha constitución de apoderado o el otorgamiento de la autorización para presentar las propuestas fueron anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, esta no será rechazada. La falta de autorización para firmar el contrato y para la representación judicial, serán subsanables dentro del término señalado por la E.P.B, so pena de rechazo de la propuesta.

Cuando la propuesta sea presentada por un apoderado, todos los documentos públicos otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961 y todos los privados otorgados en cualquier país extranjero, tendientes a demostrar la acreditación del citado apoderado, deberán presentarse con los respectivos sellos consulares y legalizados en la forma prevista en los Artículos 251 del Código General del Proceso y el Artículo 480 del Código de Comercio autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla. El incumplimiento de estos requisitos es subsanable.

5.2.2.1 APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto - Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-04
	PROCESO	Versión: 0
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 38 de 82
	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO MERITOS	Fecha Aprobación: 24/06/2021

los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los establecidos en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este parrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural

5.2.3. MATRÍCULA PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL, SANITARIO Y AMBIENTAL Y/O INGENIERO SANITARIO.

Acreditar la idoneidad para la ejecución del contrato, cuando el Proponente sea persona natural, debe tener la calidad de Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario y ambiental y/o Ingeniero Sanitario, y contar con tarjeta profesional, allegando para el efecto la respectiva fotocopia de la misma y certificado de vigencia de la misma.

En ofertas conjuntas (consorcios o uniones temporales), el integrante persona natural que vaya a ejecutar la consultoría deberá acreditar su calidad de Ingeniero civil o Ingeniero Sanitario y ambiental y/o Ingeniero Sanitario, anexando fotocopia de la tarjeta profesional correspondiente y certificado de vigencia de la misma. Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica cuyo Representante Legal no sea Ingeniero civil o Ingeniero Sanitario y ambiental y/o Ingeniero Sanitario, ésta deberá encontrarse avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario y ambiental y/o Ingeniero Sanitario, con indicación del número de tarjeta profesional, allegando copia de la misma.

5.2.4. ANTECEDENTES PROFESIONALES DEL AVALISTA DEL PROPONENTE.

En cumplimiento de lo ordenado en la ley 842 de 2003, el Ingeniero civil o Ingeniero Sanitario y ambiental y/o Ingeniero Sanitario que avale la presentación de la propuesta y la posterior celebración y ejecución del respectivo Contrato Estatal deberá adjuntar junto con la fotocopia de su Cédula de Ciudadanía y de la Tarjeta o Matrícula Profesional, certificado vigente de antecedentes profesionales expedido por el Consejo Profesional respectivo (COPNIA).

5.2.5. CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE

Los proponentes deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte del Proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de o de su Representante Legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

5.2.6. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN.

Cuando el proponente sea una persona jurídica (colombiana o Extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.

Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este Concurso de Méritos. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Vigencia: Que el término de duración de la persona jurídica no sea inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) AÑO más, salvo que el proponente aporte el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-04
	PROCESO	Versión: 0
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 39 de 82
	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO MERITOS	Fecha Aprobación: 24/06/2021

Objeto social: El objeto social del proponente persona jurídica o integrantes jurídicos de los Consorcios o Uniones Temporales deberá ser afín con el objeto que sea desea contratar y/o afín a actividades de consultoría de ingeniería.

Representante legal y Facultades para contratar: Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en el presente pliego de condiciones. En el caso que aparezcan restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera), para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

Cuando el representante legal de una persona jurídica vaya a participar como integrante de un proponente plural conformado por él y por la persona jurídica a la cual representa, deberá presentar con la propuesta la prueba de la autorización EXPRESA que para tal efecto le debe otorgar el órgano competente de dicha persona jurídica, de conformidad con lo establecido por la ley 222 de 1995 artículo 23 numeral 7 y el artículo 839 del Código de Comercio, cuando aplique.

La omisión de anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal será subsanable. Cuando se subsane la omisión del certificado, la fecha de la inscripción en la Cámara de Comercio (o su equivalente), deberá ser anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección estar en firme y no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas en la inscripción con posterioridad a dicha fecha. En caso que el Certificado de Existencia y Representación Legal haya sido suministrado a EPB por el proponente en otro expediente, valdrá la copia que EPB le tome y anexe al expediente de este proceso, siempre y cuando el interesado indique de manera expresa y clara en qué expediente se encuentra y que los requisitos para este proceso de selección se cumplan.

▪ **Autorización para presentar propuesta y firmar el contrato**

Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran. Cuando en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera), aparezcan restricciones a su representante legal para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato en caso de resultar adjudicatario hasta por el costo oficial total estimado, so pena de rechazo de la propuesta.

En el caso de los consorcios y las uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con la autorización de que trata el párrafo precedente, por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación), teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1° y 3° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

La omisión de anexar la autorización del órgano social competente, será subsanable siempre y cuando la fecha de otorgamiento de la autorización fuere anterior a la fecha de cierre del concurso.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-04
	PROCESO	Versión: 0
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 40 de 82
	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO MERITOS	Fecha Aprobación: 24/06/2021

La fecha de expedición de la copia del acta o extracto del acta o de expedición de la fotocopia del acta, no es relevante.

▪ **Autorización para los efectos del artículo 839 del Código de Comercio.**

Cuando el representante legal de una persona jurídica vaya a participar como integrante de un proponente plural conformado por él y por la persona jurídica a la cual representa, deberá presentar con la expresión de interés la prueba de la autorización EXPRESA que para tal efecto le debe otorgar el órgano competente de dicha persona jurídica, de conformidad con lo establecido por el artículo 839 del Código de Comercio.

La omisión de anexar la autorización expresa del Órgano Social competente, será subsanable siempre y cuando la fecha de otorgamiento de esa autorización fuere anterior a la fecha de cierre plazo establecido para la presentación de la manifestación de interés.

La fecha de expedición de la copia del acta o extracto del acta o de expedición de la fotocopia del acta, no es relevante.

5.2.7. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Este documento deberá ser presentado por todos los proponentes, salvo los que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia. Los proponentes extranjeros deben tener en cuenta lo indicado para ellos en el acápite “**Inscripción de personas extranjeras**” del presente numeral. Los proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia no deben inscribirse en el RUP.

La inscripción debe estar en firme, debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a **treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre.

La omisión de anexar el certificado de inscripción en el RUP será subsanable. En caso que este certificado haya sido suministrado a EPB por el proponente en otro expediente, valdrá la copia que EPB le tome y anexe al expediente de este concurso, siempre y cuando el proponente indique en su propuesta, de manera expresa y clara, en qué expediente se encuentra y que los requisitos exigidos para este concurso se cumplan.

La no inscripción del proponente a la fecha de cierre de este concurso, así como la no firmeza de la inscripción en el RUP a la fecha de cierre y la información contenida en el certificado, no serán subsanables en ningún caso. Cuando se subsane la fecha de expedición, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha de cierre. Cuando se subsane la omisión del certificado, tampoco se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas en la inscripción con posterioridad a la fecha precitada.

Inscripción de personas extranjeras: Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Por otro lado, las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-04
	PROCESO	Versión: 0
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 41 de 82
	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO MERITOS	Fecha Aprobación: 24/06/2021

Consecuencialmente, EPB verificará directamente la información de dichas personas sobre su capacidad jurídica y las condiciones de experiencia y demás requisitos habilitantes exigidos, de conformidad con lo dispuesto al efecto en este pliego de condiciones.

5.2.8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

5.2.9. ACREDITACIÓN COMO MIPYME. (ESTE NUMERAL APLICA, EN EL EVENTO QUE SE HAYA PUBLICADO ACTO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE LIMITA A MIPYME)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, del Decreto 1860 de 2021,

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) AÑO de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos AÑOS el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

5.2.9.1. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

5.2.9.2. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-04
	PROCESO	Versión: 0
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 42 de 82
	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO MERITOS	Fecha Aprobación: 24/06/2021

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

5.2.10. INFORMACIÓN SOBRE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 - Conformación de Proponente Plural" (Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B - Documento de conformación de Unión Temporal"). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá constar en el "Formato 2 - Conformación de proponente plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B- Documento de conformación de Unión Temporal"), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la potestad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-04
	PROCESO	Versión: 0
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 43 de 82
	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO MERITOS	Fecha Aprobación: 24/06/2021

D. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100%).

E. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

5.2.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral:

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las Garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICAS	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) garantía bancaria
Asegurado/beneficiario	EMPRESAS PÚBLICAS DE BOYACÁ S.A. E.S.P. identificada con el NIT.: 900.297.725-0
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor Asegurado	Quince por ciento (15%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación [Cuando la oferta o el presupuesto estimado sea superior a 1.000.000 SMMLV se aplicarán las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015]
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si el desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la Garantía de seriedad de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo de la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-04
	PROCESO	Versión: 0
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 44 de 82
	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO MERITOS	Fecha Aprobación: 24/06/2021

La no entrega de la garantía de la seriedad de la oferta junto con la propuesta, no será subsanable y será causal de rechazo de la propuesta.

5.2.11.6. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESA DE MUJERES, MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en el cual dispone que la entidad debe incluir condiciones o criterios habilitantes diferenciales para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional así como criterios diferenciales para promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipymes domiciliadas en Colombia, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 y el 2.2.1.2.4.2.4 del mencionado Decreto. Empresas públicas de Boyacá SA ESP en el presente proceso de selección teniendo en cuenta lo consagrado en los artículos mencionados anteriormente, cuya finalidad de beneficiar el emprendimiento de mujeres y Mipymes colombianas determina que deben establecerse condiciones más exigentes en los criterios de selección que concurren al procedimiento de selección y que no se encuentren dentro de esta categoría.

Para el efecto, establece la norma, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

- Tiempo de experiencia.
- Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
- Índices de capacidad financiera.
- Índices de capacidad organizacional.
- Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en el cual dispone que la entidad debe incluir condiciones o criterios habilitantes diferenciales para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional así como criterios diferenciales para promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipymes domiciliadas en Colombia, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 y el 2.2.1.2.4.2.4 del mencionado Decreto. Empresas públicas de Boyacá SA ESP en el presente proceso de selección teniendo en cuenta lo consagrado en los artículos mencionados anteriormente, cuya finalidad de beneficiar el emprendimiento de mujeres y Mipymes colombianas determina que deben establecerse condiciones más exigentes en los criterios de selección que concurren al procedimiento de selección y que no se encuentren dentro de esta categoría.

Para el efecto, establece la norma, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

- Tiempo de experiencia.
- Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
- Índices de capacidad financiera.
- Índices de capacidad organizacional.
- Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-04
	PROCESO	Versión: 0
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 45 de 82
	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO MERITOS	Fecha Aprobación: 24/06/2021

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.3. INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. En los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

(...)

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

(..)

En tal virtud se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no tengan la calidad mencionada. Por lo anterior, Empresas Públicas de Boyacá E.S.P. determinó que la garantía de seriedad será el criterio diferencial que se aplicará en el presente proceso de selección, por lo que para los oferentes que acrediten la condición de MiPymes / Emprendimientos y Empresas de Mujeres / Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad, el valor de la garantía de seriedad de la oferta corresponderá a DIEZ PORCIENTO (10%) del valor total del proceso.

En todo caso, los requisitos mencionados se fijan respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones.

CARACTERÍSTICAS	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria
Asegurado/beneficiario	EMPRESAS PÚBLICAS DE BOYACÁ S.A. E.S.P. identificada con el NIT.: 900.297.725-0
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Es caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-04
	PROCESO	Versión: 0
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 46 de 82
	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO MERITOS	Fecha Aprobación: 24/06/2021

Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
---------	--

Si en el desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente cumplimiento del contrato deberá ampliar la Garantía de seriedad de la oferta hasta la aprobación de la Garantía de cumplimiento del contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, no será subsanable y será causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 1: para acreditar la calidad de Emprendimiento y Empresas de Personas con Discapacidad o Emprendimientos y empresas de mujeres, se debe aportar el formato 6B, 6C o 11 y anexar los documentos según corresponda indicados en dichos formatos.

NOTA 2: Para acreditar la condición MIPYME, el proponente deberá presentar el Formato 12 y los documentos anexos según corresponda, o deberá presentar el Registro Único de Proponentes Vigente y en Firme.

5.2.12 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

a. Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar el “Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales” suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que se de fe del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplicará para personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar el cumplimiento de este requisito respecto del personal vinculado en el país.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-04
	PROCESO	Versión: 0
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 47 de 82
	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO MERITOS	Fecha Aprobación: 24/06/2021

b. Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar su afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, mediante los certificados de afiliación respectivos o mediante el comprobante de pago de la correspondiente planilla. No obstante, no será obligatoria la presentación del comprobante cuando se allegue el certificado de afiliaciones. Los certificados deberán tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de contratación.

La persona natural que haya adquirido el derecho a pensión por vejez, invalidez o pensión anticipada deberá allegar el certificado correspondiente y el de afiliación vigente al sistema de salud. Esta misma disposición aplicará para personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia.

NOTA: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

NOTA: Empresas públicas de Boyacá S.A.E.S.P. dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma.

En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la Empresa verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

NOTA: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado Formato. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

5.2.12.1 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y, por ende, no esté obligado a efectuar el pago de Aportes Legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad del juramento

5.2.12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de “abierta”, deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad.

Esta certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-04
	PROCESO	Versión: 0
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 48 de 82
	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO MERITOS	Fecha Aprobación: 24/06/2021

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado. Dicho certificado será consultado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección.

5.2.13. ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTES

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado. Dicho certificado será consultado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección.

5.2.14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes legales, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurriera con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

5.2.15. CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD

En aras de obtener el trato nacional de conformidad con la Ley 816 de 2003, la acreditación del trato nacional para bienes y servicios extranjeros se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El proponente nacional, deberá aportar:

La condición de Servicio Nacional, se acredita de conformidad con el origen del proponente, por lo tanto, si el proponente se encuentra conformado bajo la normatividad colombiana, esta condición se acreditará con el respectivo certificado de existencia y representación legal.

5.2.17 CERTIFICADO DE RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente o todos los integrantes del consorcio o unión temporal, deben aportar el certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República de acuerdo con el último boletín de esta entidad y el certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no mayor a quince (15) días calendario previos a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán manifestar que no han sido declarados responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

5.2.18 MANIFESTACIÓN JURADA

El proponente deberá presentar con su propuesta, manifestación bajo la gravedad de juramento de no encontrarse en proceso de liquidación obligatoria, o cualquier otro proceso de concurso de acreedores contenido en las leyes civiles y comerciales.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-04
	PROCESO	Versión: 0
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 49 de 82
	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO MERITOS	Fecha Aprobación: 24/06/2021

NOTA: En caso de proponente plural estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de los integrantes, así como el de su representante.

5.2.19 SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El proponente deberá presentar con su propuesta, la consulta realizada en el Sistema Registro Nacional de medidas correctivas en el siguiente link: <https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frmcnpconsulta.aspx>, lo anterior según disposición del código de policía.

NOTA: En caso de proponente plural, esta consulta debe ser realizada por cada uno de sus integrantes, así como de su representante legal.

5.2.20. CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE REPORTADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS- REDAM:

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021 el proponente deberá anexar certificado de no encontrarse reportado en el registro de deudores alimentarios morosos-REDAM, con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su consulta, y vigente para la fecha de cierre del presente proceso de selección.

5.3. INFORMACIÓN FINANCIERA.

Los oferentes acreditarán el cumplimiento de los indicadores de capacidad financiera con los indicadores a corte del 31 de diciembre de 2025, se verificará con el registro único de proponentes vigente y en firme.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y para medir la fortaleza financiera los interesados en presentar oferta en el presente proceso de selección, deberán acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros que se describen a continuación.

5.3.1. Índice de Liquidez. El índice de liquidez se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente. El Índice de Liquidez se determina, dividiendo el Activo Corriente por el Pasivo Corriente, reflejado en el RUP aportado. **Fórmula: $IL = AC / PC$.**

Ponderación de los componentes de los indicadores: En caso de proponentes plurales cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Se calculará con base en lo reflejado en el RUP aportado, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, aplicando la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

5.3.2. Nivel de endeudamiento. El Nivel de Endeudamiento permite establecer el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. Se obtiene el porcentaje de endeudamiento resultante de dividir el Pasivo Total

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-04
	PROCESO	Versión: 0
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 50 de 82
	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO MERITOS	Fecha Aprobación: 24/06/2021

por el Activo Total y el resultado se multiplicará por 100, estos porcentajes se encuentran reflejado en el RUP aportado.
Fórmula: NE = (PT / AT).

Donde;

NE	Nivel de Endeudamiento
PT	Pasivo Total
AT	Activo Total

Ponderación de los componentes de los indicadores: En caso de proponentes plurales cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Se calculará con base en lo reflejado en el RUP aportado, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, aplicando la siguiente formula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}$$

5.3.3. Razón de cobertura de Intereses. Refleja la capacidad de la empresa de cumplir con sus obligaciones financieras. Se determina la Razón de cobertura de Intereses, dividiendo la Utilidad Operacional por los Gastos de Intereses, reflejado en el RUP aportado, aplicando la siguiente fórmula:

RC = UO / GI

Donde;

RC	Razón de cobertura de Intereses
UO	Utilidad Operacional
GI	Gastos de Intereses

Ponderación de los componentes de los indicadores: En caso de proponentes plurales cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Se calculará con base en lo reflejado en el RUP aportado, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, aplicando la siguiente formula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}$$

Criterio Capacidad Financiera:

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-04
	PROCESO	Versión: 0
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 51 de 82
	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO MERITOS	Fecha Aprobación: 24/06/2021

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	MAYOR O IGUAL A : 1.575
Endeudamiento	MENOR O IGUAL A: 0.675
Razón de cobertura de interés	MAYOR O IGUAL A : 2.5

NOTA 1: Para el caso donde la oferta se presente por consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, los indicadores financieros se verificarán con las fórmulas descritas anteriormente.

NOTA 2: El resultado de los indicadores deberá mostrarse con los mismos dígitos solicitados para cada criterio de la Verificación Financiera del pliego de Condiciones. La aproximación al entero o fracción, según el caso, se debe realizar por exceso o por defecto, así, cuando la fracción sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto. En caso que el proponente no realice la aproximación, la entidad efectuará dicho ajuste. Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), y cuya utilidad operacional es positiva, cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses; si la utilidad operacional es negativa, no cumple con este indicador. Para el caso de las personas jurídicas o naturales de origen extranjero sin sucursal o domicilio en el país, la administración aplicará los criterios enunciados anteriormente, con base en la información contenida en los documentos suministrados por el proponente. Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con la Capacidad Financiera requerida en estos términos, el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO (S) en el proceso.

NOTA 3: El proponente que no tiene pasivos corrientes esta habilitado respecto al índice de liquidez.

NOTA 4: El proponente que no tiene gastos de intereses esta habilitado respecto a la cobertura de intereses siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0)

5.4. VERIFICACIÓN CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los oferentes acreditarán el cumplimiento de los indicadores de capacidad organizacional con los indicadores a corte del 31 de diciembre de 2025, se verificará con el registro único de proponentes vigente y en firme.

La capacidad organizacional se verifica con el fin de establecer si el proponente es apto para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna, dada por su rentabilidad. Para tal efecto se examinará la información reflejada en el RUP en lo relacionado con los indicadores de: Rentabilidad sobre patrimonio y Rentabilidad sobre activos.

La Verificación de la Capacidad Organizacional se hará, con base en la información y documentos suministrados por el proponente de acuerdo a los requerimientos señalados en el Pliego de Condiciones. Cuando la propuesta sea presentada por Consorcios o Uniones Temporales, la Verificación de la Capacidad Organizacional se realizará, sobre la composición agregada de las cifras que den lugar a los factores señalados en este numeral respecto de los de cada uno de sus integrantes, reflejado en el RUP aportado.

Indicadores a verificar:

5.4.1. Rentabilidad sobre patrimonio. La Rentabilidad sobre patrimonio se establece con el fin de verificar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. La Rentabilidad sobre patrimonio, se obtiene dividiendo la Utilidad operacional por el Patrimonio; reflejado en el RUP aportado, así: **Fórmula: $RP = UO / PT$** .

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-04
	PROCESO	Versión: 0
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 52 de 82
	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO MERITOS	Fecha Aprobación: 24/06/2021

Donde;

RP	Rentabilidad sobre patrimonio
UO	Utilidad Operacional
PT	Patrimonio

Ponderación de los componentes de los indicadores: En caso de proponentes plurales cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Se calculará con base en lo reflejado en el RUP aportado, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, aplicando la siguiente formula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

5.4.2. Rentabilidad sobre activos. La Rentabilidad sobre activos se establece con el fin de verificar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. La Rentabilidad sobre activos, se obtiene dividiendo la Utilidad operacional por el Activo Total, información reflejado en el RUP aportado, así: **Fórmula: RA= UO / AT.**

Donde;

RA	Rentabilidad sobre activos
UO	Utilidad Operacional
AT	Activo Total

Ponderación de los componentes de los indicadores: En caso de proponentes plurales cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Se calculará con base en lo reflejado en el RUP aportado, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, aplicando la siguiente formula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Criterio capacidad organizacional:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre patrimonio	MAYOR O IGUAL A : 0.05
Rentabilidad sobre activos	MAYOR O IGUAL A : 0.03

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-04
	PROCESO	Versión: 0
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 53 de 82
	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO MERITOS	Fecha Aprobación: 24/06/2021

NOTA: Los valores exigidos para los indicadores financieros y organizacionales se definieron con base en la mediana de los indicadores solicitados por diferentes entidades estatales en procesos de contratación de objeto similar, tomando en cuenta que, conforme a lo señalado por Colombia Compra Eficiente, la mediana no se ve afectada por la presencia de datos atípicos y, en consecuencia, constituye una medida estadística idónea para reflejar de manera representativa el comportamiento central de los datos recolectados. Su uso en este proceso permite garantizar objetividad, proporcionalidad y solidez técnica en la determinación de los requisitos exigidos a los proponentes.

5.4.3 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán allegar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al español de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o del revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- C. El “Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional (personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia)” diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el “Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional (personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia)” y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información que se encuentre en los Estados Financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será [Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será 31 de diciembre de 2025], acompañado del informe de auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen fija una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el “Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional (personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia)”. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos Colombianos en los términos definidos en la sección 1.21. del Pliego de Condiciones

5.5. CAPACIDAD TECNICA

5.5.1. EXPERIENCIA

La Entidad requerirá como experiencia habilitante (experiencia en el RUP y experiencia certificada) un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-04
	PROCESO	Versión: 0
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 54 de 82
	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO MERITOS	Fecha Aprobación: 24/06/2021

que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta sean oferentes que, gracias a su experiencia, cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

5.5.1.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar la experiencia mediante la presentación de mínimo un (1) y máximo dos (2) contratos cuyo objeto y/o alcance corresponda a **ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA EXPLORACIÓN Y/O CONSTRUCCION Y/O OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN SUBTERRÁNEA MEDIANTE POZO PROFUNDO**, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del valor del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Los contratos presentados como soporte de experiencia deberán haber sido debidamente ejecutados, terminados y liquidados, estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) del oferente, y cumplir con todos los códigos UNSPSC solicitados para el presente proceso de selección:

Código UNSPSC	Descripción
77101700	Servicios De Asesoría Ambiental
80101600	Gerencia de Proyecto
81101500	ingeniería civil y arquitectura
83101500	Servicio de Acueducto y alcantarillado

NOTA 1: Cuando el proponente acredite la experiencia con un (1) único contrato cuyo objeto y/o alcance corresponda a la elaboración de **ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA EXPLORACIÓN Y/O CONSTRUCCION Y/O OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN SUBTERRÁNEA MEDIANTE POZO PROFUNDO**, el valor de dicho contrato deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del valor del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). El contrato deberá estar debidamente ejecutado, terminado y liquidado, estar inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP), y cumplir con todos los códigos UNSPSC solicitados a continuación para el presente proceso de selección:

Código UNSPSC	Descripción
77101700	Servicios De Asesoría Ambiental
80101600	Gerencia de Proyecto
81101500	ingeniería civil y arquitectura
83101500	Servicio de Acueducto y alcantarillado

NOTA 2: Cuando el proponente acredite la experiencia con dos (2) contratos cuyo objeto y/o alcance corresponda a la elaboración de **ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA EXPLORACIÓN Y/O CONSTRUCCION Y/O OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN SUBTERRÁNEA MEDIANTE POZO PROFUNDO** la suma de los contratos aportados para acreditar la experiencia general debe ser igual o mayor al cien por ciento (100 %) del valor del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Ambos contratos deberán estar debidamente ejecutados, terminados y liquidados, y cada uno deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) del oferente. Así mismo, cada contrato deberá cumplir con todos los códigos UNSPSC solicitados a continuación para el presente proceso de selección:

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-04
	PROCESO	Versión: 0
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 55 de 82
	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO MERITOS	Fecha Aprobación: 24/06/2021

Código UNSPSC	Descripción
77101700	Servicios De Asesoría Ambiental
80101600	Gerencia de Proyecto
81101500	ingeniería civil y arquitectura
83101500	Servicio de Acueducto y alcantarillado

Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de TRES (3) AÑOS de constituidas y pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes en los términos establecidos en el numeral 2.5. del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de Decreto 1082 del 2015, además de un registro único de proponentes (RUP), deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes en las sociedades con menos de tres (3) AÑOS de constituidas. Pasado el tiempo, la sociedad conservará la experiencia tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en los se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que este le haya transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera que el Proponente Plural podrá demostrar la misma experiencia una sola vez.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o por una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el Proceso de Contratación, siempre y cuando se indique en el formato de experiencia qué integrantes y porcentajes de participación se ofrecen como experiencia

En el evento en que no todos los integrantes que conforman la estructura plural indiquen su participación en el contrato que se aporta como experiencia en el “Formato de Experiencia”, se tendrá en cuenta únicamente la participación del o los integrantes que la expresan. La Entidad hará la evaluación basada en el “Formato de Experiencia”. Para participar en el proceso se entenderá el contrato aportado como uno (1) solo y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el Proceso de Contratación, siempre y cuando en el “Formato de Experiencia” se indique qué integrantes y porcentajes de participación se ofrecen como experiencia

Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatar la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

Para efectos de acreditación de la experiencia con particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que demuestre la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedente disciplinarios vigente, emitido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se originó el documento del profesional

NOTA 1: Que los contratos aportados para efectos de acreditar la experiencia, se encuentren terminados y liquidados.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-04
	PROCESO	Versión: 0
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 56 de 82
	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO MERITOS	Fecha Aprobación: 24/06/2021

NOTA 2: Si los contratos se suscribieron en unión temporal o consorcio, deberá informar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal, o certificación emanada de la Entidad Contratante, en el que consten los miembros que la conforman y su porcentaje de participación, en el evento que el RUP no contenga esta información, caso contrario no será necesario.

NOTA 3: En el caso en que la experiencia se haya producido siendo miembro de un consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación, se acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

NOTA 4: El valor total del contrato celebrado que se aporte para acreditar la experiencia será aquel que tuvo a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme a la fecha de terminación del contrato.

NOTA 5: Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por consorcios o uniones temporales se deberá tener en cuenta que si solo uno de los integrantes es quien certifique la experiencia, este deberá tener al menos el 40% de participación del consorcio o la unión temporal.

NOTA 6: El proponente deberá presentar el **FORMATO 3 – EXPERIENCIA**, debidamente diligenciado, junto con la oferta.

5.5.1.2. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

5.5.1.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 5.5.1.2:

- A. Contratante
- B. Objeto del contrato

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-04
	PROCESO	Versión: 0
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 57 de 82
	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO MERITOS	Fecha Aprobación: 24/06/2021

- C. Principales actividades ejecutadas
- D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida de forma expresa así se determine.
- E. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 5.5.1.2 de forma expresa así se determine.
- G. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, AÑO) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- H. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- I. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

5.5.1.4. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el fin que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) En caso que el proponente relacione o anexe más de un formulario para obtener calificación de hábil por el factor de experiencia general y específica respectivamente, únicamente se tendrá en cuenta el primer formulario que aparece en orden consecutivo foliado y de él primer (1) contrato relacionado.
- b) El proponente relacionará un máximo de dos (2) contratos para acreditar la **experiencia**, los cuales deberán ser diferentes a los presentados para la asignación de puntaje, de conformidad con los criterios de selección y adjudicación que se establecen en el numeral 6 del presente proceso. Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el Formulario de experiencia general como específica respectivamente.
- c) Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el valor en razón al porcentaje de participación del valor total ejecutado, afectado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.
- d) En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.
- e) En caso que la entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación, el tiempo para allegar a la EMPRESA estos documentos no será mayor al termino establecido por el comité evaluador para la verificación de los mismo, tiempo después del cual no se aceptará ninguna aclaración.
- f) Para efectos del cálculo del periodo de ejecución de los contratos acreditados y de los periodos de suspensión, se tomarán días calendario. Para efectos del cálculo del plazo de los contratos acreditados, así como el tiempo de suspensión del contrato se tomarán los meses de 30 días y los AÑOS de 360 días.

5.5.2 PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-04
	PROCESO	Versión: 0
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 58 de 82
	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO MERITOS	Fecha Aprobación: 24/06/2021

Para acreditar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

- A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.
- B. Certificación expedida por la Entidad Estatal suscriptora del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:

I. Alcance de las consultorias en el contrato principal.

II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que dentro de su contrato se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de la experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

5.5.3 PERSONAL CLAVE EVALUABLE

El oferente deberá relacionar los profesionales que participarán en la realización del contrato (de acuerdo con la asignación de tiempo exigida en estos pliegos de condiciones, indicando la profesión y el área de trabajo), anexando carta de compromiso de participación en la ejecución del contrato, fotocopia del diploma, acta de grado y tarjeta profesional (en los casos que la ley lo exija) y las respectivas certificaciones de trabajo como profesional, expedidas por el empleador

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-04
	PROCESO	Versión: 0
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 59 de 82
	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO MERITOS	Fecha Aprobación: 24/06/2021

o contratante. Así mismo, el proponente deberá presentar por cada perfil del personal clave evaluable el formato 8 de “formación académica, experiencia y Carta de Compromiso del Personal Clave Evaluable” debidamente diligenciado.

Para el desarrollo de las actividades objeto del presente proceso de selección el oferente debe contar con el siguiente personal clave Evaluable , cuya formación académica y experiencia mínima requerida se tomó en base la Resolución 799 De 2021: “Por la cual se modifica la Resolución 0330 de 2017” y la Resolución 0044 de 07 junio de 2024.” Por medio de la cual se modifica la Resolución 039 del 28 de marzo de 2023, y se actualiza parcialmente la lista de precios unitarios de obra pública y de consultoría en el Departamento de Boyacá”, por lo tanto, se relacionan a continuación:

PERFIL N°	N° DE PROFESIONALES	CARGO	DEDICACIÓN	TÍTULO PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA (AÑOS MÍNIMOS)
1	1	DIRECTOR DE CONSULTORIA (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.81%)	33%	PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL, INGENIERIA SANITARIA CON GRADO DE ESPECIALIZACIÓN EN RECURSOS HÍDRICOS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL, O INGENIERÍA HIDRÁULICA E HIDROLÓGICA, O GESTIÓN SOSTENIBLE DEL AGUA, O EN RECURSOS HÍDRICOS, O MANEJO Y GESTIÓN DEL AGUA, O GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO O HIDROAMBIENTAL	10 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL ACREDITADOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL	5 AÑOS EN ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA EXPLORACIÓN Y CONSTRUCCION Y/O OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN SUBTERRÁNEA MEDIANTE POZO PROFUNDO EN POBLACIONES IGUALES O SUPERIORES A LA QUE SE ESTÁ CONTRATANDO (1191) , SEGÚN EL OBJETO DEL PROCESO.
2	1	PROFESIONAL ESPECIALISTA EN HIDRAULICA	33%	INGENIERO SANITARIO O INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO CIVIL CON GRADO DE ESPECIALIZACIÓN EN: RECURSOS HÍDRICOS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL, O INGENIERÍA HIDRÁULICA E HIDROLÓGICA, O GESTIÓN SOSTENIBLE DEL AGUA, O ESPECIALIZACIÓN EN RECURSOS HÍDRICOS, O CONSERVACION DEL RECURSO HIDRICO O MANEJO Y GESTIÓN DEL AGUA, O GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO	6 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL ACREDITADOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL	4 AÑOS COMO ESPECIALISTA EN HIDRAULICA EN ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA EXPLORACIÓN Y CONSTRUCCION Y/O OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN SUBTERRÁNEA MEDIANTE POZO PROFUNDO

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		Código: FR-GEC-04
	PROCESO		Versión: 0
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 60 de 82
	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO MERITOS		Fecha Aprobación: 24/06/2021

3	1	PROFESIONAL ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA	17%	INGENIERO SANITARIO O INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO CIVIL CON GRADO DE ESPECIALIZACIÓN EN: RECURSOS HÍDRICOS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL, O INGENIERÍA HIDRÁULICA E HIDROLÓGICA, O GESTIÓN SOSTENIBLE DEL AGUA, O ESPECIALIZACIÓN EN RECURSOS HÍDRICOS, O CONSERVACION DEL RECURSO HIDRICO O MANEJO Y GESTIÓN DEL AGUA, O GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO	6 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL ACREDITADOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL	4 AÑOS COMO ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA EXPLORACIÓN Y CONSTRUCCION Y/O OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN SUBTERRÁNEA MEDIANTE POZO PROFUNDO
4	1	PROFESIONAL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	17%	INGENIERO CIVIL CON GRADO DE ESPECIALIZACIÓN EN ESTRUCTURAS	6 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL ACREDITADOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL	4 AÑOS COMO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS EN ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA EXPLORACIÓN Y CONSTRUCCION Y/O OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN SUBTERRÁNEA MEDIANTE POZO PROFUNDO

REQUISITOS DE ACREDITACIÓN

- **EXPERIENCIA GENERAL** La experiencia general se acreditará únicamente mediante certificación expedida por la entidad contratante o el empleador, debidamente suscrita por el funcionario competente o representante legal, la cual deberá contener como mínimo la siguiente información:
Numero del contrato y/o objeto del contrato y/o proyecto, tiempo de ejecución, cargo desempeñado, fecha de inicio y fecha de terminación.
- **EXPERIENCIA ESPECIFICA** Se valida allegado la minuta del contrato y/o recibo final y/o acta de liquidación del contrato y/o certificación de la entidad contratante debidamente firmada, lo cual debe incluir mínimo la siguiente información: Numero del contrato y/o objeto del contrato y/o proyecto, tiempo de ejecución, cargo desempeñado, fecha de inicio y fecha de terminación.
- **CARTA DE INTENCIÓN:** Deberá presentar carta debidamente suscrita por cada uno de los profesionales propuestos, donde manifiesta su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del contrato de consultoría, dedicación al mismo en porcentaje y el cargo a desempeñar, así mismo se debe dejar explícito

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-04
	PROCESO	Versión: 0
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 61 de 82
	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO MERITOS	Fecha Aprobación: 24/06/2021

la disponibilidad del profesional en el evento que le sea adjudicado al oferente el contrato de consultoría del presente proceso de selección.

- **HOJA DE VIDA:** Durante el proceso de selección, se verificarán las hojas de vida del equipo de trabajo conforme a los perfiles establecidos en el numeral 5.5.3 del estudio previo. En cuanto a las hojas de vida de los demás profesionales que integrarán el Personal mínimo Requerido establecidos en el numeral 2.2.5 del estudio previo, estas deberán ser presentadas a la interventoría por el adjudicatario previo al inicio del contrato a celebrar.
- **FORMACIÓN ACADEMICA, ESPECIALISTAS Y TECNÓLOGOS:** La formación académica del profesional se acreditará mediante la presentación del diploma de pregrado y/o acta de grado, copia de la matricula profesional o su equivalente y certificado de la vigencia de la matricula profesional expedida por el consejo respectivo. La formación académica a nivel de especialización se acreditará con la presentación del diploma de posgrado o copia del acta de grado.

La formación académica del técnico y/o tecnólogo se deberá presentar certificación de inscripción expedida por Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA.

Para el caso de profesionales que hayan obtenido el título en el exterior y mediante los cuales se pretenda habilitar un profesional, en estos deberá estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, además deberán acreditar los demás requisitos exigidos para los profesionales estatales como tarjeta profesional y vigencia de la matricula profesional, además de los soportes que validen su experiencia en el ejercicio de la profesión y que se ajusten a los requisitos exigidos en el presente concurso de méritos.

El oferente seleccionado deberá entregar al interventor externo que se contrate un plan de cargas e intervención del equipo de trabajo en cada una de las fases de ejecución del proyecto, para su revisión y aprobación previo a la firma del acta de inicio. La dedicación de los profesionales no podrá ser menor a la establecida por la entidad en el plan de cargas, debiendo garantizarse su cumplimiento durante toda la ejecución del contrato.

NOTA 1: El equipo de profesionales propuesto no podrá hacer parte de diferentes proponentes para el presente proceso de selección.

NOTA 2: Si la experiencia es certificada por el mismo oferente, debe anexar copia del contrato celebrado entre el oferente y la entidad pública y/o privada.

NOTA 3: Los productos entregados deben contar con memorial de responsabilidad y copia de la matricula profesional de cada uno de los profesionales que intervienen en los diferentes estudios.

NOTA 4: En el marco del presente proceso de contratación, se permite que un mismo profesional sea ofertado para más de un perfil, siempre que la sumatoria de su disponibilidad no exceda el 100% de su capacidad laboral. Es decir, aunque un profesional pueda ser propuesto en varios perfiles, su carga horaria total deberá ajustarse a la disponibilidad previamente establecida. De conformidad con lo anterior, la experiencia específica no podrá ser traslapada ni utilizada simultáneamente para acreditar requisitos de experiencia en más de un perfil.

NOTA 5: La acreditación de la experiencia específica podrá efectuarse en el mismo período que la experiencia general, en tanto se verifique el cumplimiento de los requisitos y condiciones técnicas exigidas.

NOTA 6: El profesional deberá acreditar en cada una de las experiencias las certificaciones suscritas de la siguiente manera:

Si se trata de una experiencia adquirida en ejecución de un contrato celebrado y ejecutado por un CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, la certificación deberá ser expedida por el Representante legal del CONSORCIO o de la UNIÓN TEMPORAL contratista o por la entidad pública o empresas de servicios públicos beneficiaria del servicio.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-04
	PROCESO	Versión: 0
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 62 de 82
	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO MERITOS	Fecha Aprobación: 24/06/2021

Si se trata de una experiencia adquirida en ejecución de un contrato celebrado y ejecutado por una PERSONA JURÍDICA, la certificación deberá ser expedida por el Representante legal de la misma o por el jefe de talento humano o equivalente en la entidad pública o empresas de servicios públicos.

Si se trata de una experiencia adquirida en ejecución de un contrato celebrado y ejecutado por una PERSONA NATURAL, la certificación deberá ser expedida por la misma persona o por la entidad pública o empresas de servicios públicos no cumpla(n) con el perfil requerido, en el personal mínimo exigido en el presente proceso, será considerado NO HÁBIL.

El proponente que, dentro de su propuesta no incluya el personal clave evaluable en su grupo de trabajo, o estos, no cumplan con el perfil requerido, en el mínimo exigido en el presente proceso, será considerado NO HÁBIL.

5.5.4 OFERTA TÉCNICO- ECONOMICA

La oferta técnico - económica deberá presentarse de manera detallada, técnica y estructurada, contemplando el desarrollo integral de las fases de perfil, prefactibilidad, factibilidad y liquidación del proyecto, de acuerdo con los requisitos establecidos en los términos de referencia y la normatividad vigente, incluyendo la Resolución 0661 de 2019 o la Resolución 0672 de 2015, según aplique.

En este sentido, la propuesta deberá reflejar los costos asociados a:

- **Fase de Perfil:** diagnóstico de la calidad de la documentación existente, visita técnica y elaboración del informe respectivo, diligenciamiento del formato de diagnóstico de empresas prestadoras de servicios públicos, análisis de la infraestructura existente, aspectos prediales iniciales y caracterización y compatibilidad ambiental preliminar, así como la obtención del certificado de aprobación de esta fase.
- **Fase de Prefactibilidad:** desarrollo de los estudios de ingeniería preliminar, incluyendo el plan de exploración de ensayos mínimos requeridos y diagnóstico del sistema; formulación y evaluación del estudio de alternativas, análisis de fuentes hídricas potenciales, y obtención del certificado de aprobación de esta fase.
- **Fase de Factibilidad:** preparación y consolidación de los documentos preliminares, incluyendo actas de socialización, certificaciones expedidas por el ente territorial y los requerimientos legales sobre bienes de interés cultural, patrimonio arqueológico o zonas bajo regulación especial; elaboración y presentación de estudios de ingeniería detallados como estudios topográficos, geotécnicos, hidrológicos, hidrogeológicos, diseños hidráulicos y estructurales, planos, especificaciones técnicas, análisis financieros, económicos, ambientales y prediales; así como la obtención del concepto viable o viable condicionado por parte del mecanismo de evaluación de proyectos.

La oferta deberá presentarse diligenciada en el **Formato 13 – Oferta Técnico-Económica**, firmada por el representante legal, con el debido soporte que respalde la razonabilidad y pertinencia de los valores propuestos, pudiéndose requerir cotizaciones, análisis de precios unitarios o estudios de mercado. La coherencia entre la propuesta técnica y económica será evaluada como parte esencial del proceso de selección.

A continuación, se enuncian los impuestos y contribuciones del orden departamental:

CONCEPTO	VALOR
----------	-------

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-04
	PROCESO	Versión: 0
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 63 de 82
	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO MERITOS	Fecha Aprobación: 24/06/2021

TASA PRODEPORTE	2.5 %
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	2%
PROCULTURA	2 %
PRO ELECTRIFICACIÓN	1%

Reteica según la Actividad Económica en la ciudad de Tunja.

ReteFuente según la Actividad Económica y la Tabla de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Reteiva si aplica según las Obligaciones que tenga en el Registro Único Tributario Impuesto al Timbre si Aplica, según Decreto Nacional 0,5% (Entidades Públicas)

Lo anterior sin perjuicio de que al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades del orden nacional, departamental o municipal.

NOTA: Los impuestos, tasas y contribuciones que se generen en el marco de la presente contratación se aplicarán de acuerdo con la normatividad fiscal vigente, teniendo en cuenta el régimen tributario y la naturaleza jurídica del proponente, según su identificación tributaria. Esto incluye, entre otros, los tributos nacionales, departamentales o municipales que resulten procedentes conforme a dicha condición.

5.5.4.1 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica de existir un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al Peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del Peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del Peso y cuando la fracción decimal del Peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas valorará la oferta económica según la normativa vigente aplicable.

6. EVALUACIÓN DE LOS FACTORES QUE DETERMINAN EL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE

Los proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes, serán tenidos en cuenta para la asignación de puntaje, de conformidad con los criterios de selección y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS:

6.1.1 FACTORES DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-04
	PROCESO	Versión: 0
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 64 de 82
	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO MERITOS	Fecha Aprobación: 24/06/2021

FACTORES	PUNTAJE
EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE	40
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE	47.5
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, ARTICULO 10 DECRETO 392 DE 2018	2
PUNTAJE PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.	0.25
PUNTAJE MIPYMES (DECRETO 1860 DE 2021)	0.25
TOTAL	100

Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos: Teniendo en cuenta el artículo 58 de la ley 2195 del 18 de enero de 2022 en el que manifiesta “**CONTRATOS.** Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalado no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previsto en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Lo anterior, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

[En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la Experiencia del Proponente.]

A) EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA: (40 puntos)

Máximo CUARENTA (40) puntos por experiencia adicional del proponente a la mínima exigida como requisito habilitante, en la forma que se describe en los siguientes literales:

a) Se ponderan los valores agregados a la experiencia del proponente, correspondiente a la experiencia del proponente en la ejecución de **ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA EXPLORACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN SUBTERRÁNEA MEDIANTE POZO PROFUNDO**, tomando como referencia el contrato que aporte e identifique el proponente para cumplir con la condición establecida, Y que se cumpla cada uno con los códigos establecidos en la experiencia, se le asignara el puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

VALORES AGREGADOS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	PUNTOS
--	--------

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-04
	PROCESO	Versión: 0
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 65 de 82
	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO MERITOS	Fecha Aprobación: 24/06/2021

SI ACREDITA EXPERIENCIA ADICIONAL EN UN (1) CONTRATO CUYO OBJETO INCLUYA LA CONSULTORÍAS EN ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA EXPLORACIÓN Y/O CONSTRUCCION Y/O OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN SUBTERRÁNEA MEDIANTE POZO PROFUNDO Y CUYA CUANTIA SEA IGUAL O MAYOR AL 200% DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV.	40
SI ACREDITA EXPERIENCIA ADICIONAL EN UN (1) CONTRATO CUYO OBJETO INCLUYA LA CONSULTORÍAS EN ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA EXPLORACIÓN Y/O CONSTRUCCION Y/O OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN SUBTERRÁNEA MEDIANTE POZO PROFUNDO CUYA CUANTIA SEA IGUAL O MAYOR AL 150% DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV	20

NOTA 1: Para que a los Proponentes se les otorgue puntaje por su experiencia aportarán: (i) el Registro Único de Proponentes (RUP), para aquellos que estén obligados a tenerlo; (ii) el “Formato 3 – Experiencia” y (iii) alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 3.5.1 y subnumerales del Pliego de Condiciones que acredite su experiencia relacionada en el RUP.

Para los Proponentes que estén obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) solo serán tenidos en cuenta para la acreditación de la experiencia los contratos inscritos en dicho registro.

En caso tal que no sea posible validar la información mediante el Registro Único de Proponentes (RUP), el “Formato 3 – Experiencia” o los documentos soporte, la Entidad no tendrá en cuenta dicho contrato para la evaluación y la asignación de puntaje. Esta condición es aplicable en los casos en los cuales sea diligenciado indebidamente el “Formato 3 – Experiencia” y que no puedan ser verificados con el RUP, situación en la cual no será tenido en cuenta dicho contrato para la evaluación y asignación de puntaje.

B) FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE: 47.5 PUNTOS

Para la evaluación de este criterio se tendrá en cuenta el equipo de trabajo propuesto por el oferente en su propuesta técnica; los profesionales ofrecidos que no cumplan con las condiciones mínimas exigidas para cada uno, no serán tenidos en cuenta para la evaluación y se les otorgara (0) puntos.

El puntaje máximo a otorgar en este criterio serán 47.5 puntos, los cuales serán otorgados de la forma detallada a continuación:

DIRECTOR DE LA CONSULTORIA: SE LE ASIGNARÁ UN MÁXIMO DE 25 PUNTOS ASI:

CRITERIO	PUNTAJE
Por mayor experiencia específica certificada adicional: Si el profesional que se ofrece como director de Consultoría, acredita experiencia, en dos (2) PROYECTOS de ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA EXPLORACIÓN Y/O CONSTRUCCION Y/O OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN SUBTERRÁNEA MEDIANTE POZO PROFUNDO adicionales a los relacionados en la	10 puntos

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-04
	PROCESO	Versión: 0
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 66 de 82
	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO MERITOS	Fecha Aprobación: 24/06/2021

experiencia requerida.	
Por Formación Académica: Si el profesional que se ofrece acredita título posgrado a nivel de maestría en áreas a fines al objeto del proceso.	15 puntos

PROFESIONAL ESPECIALISTA EN HIDRAULICA: SE LE ASIGNARÁ UN MÁXIMO DE 22.5 PUNTOS ASI:

CRITERIO	PUNTAJE
Por mayor experiencia específica certificada adicional: Si el profesional que se ofrece como Especialista en Hidráulica, acredita experiencia como: asesor hidráulico y/o diseñador y/o contratista y/o especialista en hidráulica en dos (2) proyectos de ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA EXPLORACIÓN Y/O CONSTRUCCION Y/O OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN SUBTERRÁNEA MEDIANTE POZO PROFUNDO adicionales a los relacionados en la experiencia requerida.	10.5 puntos
Por Formación Académica: Si el profesional que se ofrece acredita título posgrado a nivel de maestría en áreas a fines al objeto del proceso.	12 puntos

NOTA 1: La experiencia adicional del equipo de trabajo deberá ser diferente a los aportados en la mínima requerida (HABILITANTE). Los posgrados adicionales deben ser diferentes al mínimo requerido, en los casos que aplica.

NOTA 2: La experiencia para acreditar la formación y experiencia del personal clave evaluable, tendrá que ser en contratos y proyectos ejecutados con entidades públicas y/o privadas.

NOTA 3: El profesional *deberá acreditar* en cada una de las experiencias adicionales las certificaciones suscritas de la siguiente manera:

Si se trata de una experiencia adquirida en ejecución de un contrato celebrado y ejecutado por un CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, la certificación deberá ser expedida por el Representante legal del CONSORCIO o de la UNIÓN TEMPORAL contratista o por la entidad pública o empresas de servicios públicos beneficiaria del servicio.

Si se trata de una experiencia adquirida en ejecución de un contrato celebrado y ejecutado por una PERSONA JURÍDICA, la certificación deberá ser expedida por el Representante legal de la misma o por el jefe de talento humano o equivalente en la entidad pública o empresas de servicios públicos.

Si se trata de una experiencia adquirida en ejecución de un contrato celebrado y ejecutado por una PERSONA NATURAL, la certificación deberá ser expedida por la misma persona o por la entidad pública o empresas de servicios públicos.

NOTA 4: Durante el proceso de selección, se verificará la hoja de vida del equipo de trabajo conforme a los perfiles establecidos en el numeral 5.5.3.

NOTA 5: La formación académica adicional se acreditará con la presentación del diploma de posgrado o copia del acta de grado. Para el caso de profesionales que hayan obtenido el título en el exterior, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional.

Nota 6: Para que a los Proponentes se les otorgue puntaje por Formación y Experiencia Adicional del personal clave evaluable aportarán: (i) los documentos soporte de los requisitos de acreditación contenidos en el numeral 3.5.2 del pliego

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-04
	PROCESO	Versión: 0
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 67 de 82
	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO MERITOS	Fecha Aprobación: 24/06/2021

de condiciones y (ii) el formato 8 (a, b, c y d) de “formación académica, experiencia y Carta de Compromiso del Personal Clave Evaluable”.

En caso tal que no sea posible validar la información mediante los documentos soporte de los requisitos de acreditación contenidos en el numeral 3.5.2 del pliego de condiciones y (ii) el formato 8 (a, b, c y d) de “formación académica, experiencia y Carta de Compromiso del equipo de trabajo”, la Entidad no tendrá en cuenta el profesional para la evaluación y la asignación de puntaje. Esta condición es aplicable en los casos en los cuales sea diligenciado indebidamente el “formato 8 (a, b, c y d) de “formación académica, experiencia y Carta de Compromiso del Personal Clave Evaluable”, situación en la cual no será tenido en cuenta dicho profesional para la evaluación y asignación de puntaje.

6.1.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 10 PUNTOS

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

6.1.2.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL:

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural integrado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional se compromete a vincular el porcentaje mínimo de personal colombiano, que se desarrolla a continuación.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un Proponente Plural integrado por estos, sin que sea necesaria la vinculación de un porcentaje mínimo de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con Trato Nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán determinar si aplican las reglas previstas en este numeral o si por el contrario deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con Trato Nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del “Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional”. En el caso que no se escoja la opción 2 del “Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional”, la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el Setenta y cinco Por ciento (75 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-04
	PROCESO	Versión: 0
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 68 de 82
	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO MERITOS	Fecha Aprobación: 24/06/2021

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

6.1.2.2 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el “Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional”, y, además, aportar alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá diligenciar el “Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional”.

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional que diligencie la opción 2 del “Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional” obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional tiene la facultad de subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el “Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional”. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

6.1.2.3 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS:

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a los Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que se comprometan

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-04
	PROCESO	Versión: 0
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 69 de 82
	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO MERITOS	Fecha Aprobación: 24/06/2021

a incorporar a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá demostrar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos concedidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que reconoce el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el “Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros”, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que diligencie el “Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros” no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El “Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros” solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del “Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros”, diligencie el “Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional”, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

7. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES EN CONDICION DE DISCAPACIDAD: 2 PUNTO

La Entidad asignará dos (2) puntos al Proponente que acredite la condición de Emprendimientos y Empresas De Personas Con Discapacidad de conformidad con lo previsto en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto 287 de 2026.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el “Formato 6 – Acreditación Emprendimientos y Empresas De Personas Con Discapacidad” y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes para Colombia.

Empresas Públicas de Boyacá SA ESP, a través del supervisor o interventor del contrato, verificará durante la ejecución contractual que las condiciones de inclusión laborales con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se mantengan. Para estos efectos, el contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo o, en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento. La inobservancia de estas medidas y el

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-04
	PROCESO	Versión: 0
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 70 de 82
	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO MERITOS	Fecha Aprobación: 24/06/2021

incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente.

8. PUNTAJE PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS):

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el “Formato 11 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres” y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

9. PUNTAJE MIPYMES

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

[En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la Experiencia del Proponente.]

10. CRITERIOS DE DESEMPATE (DECRETO 1860 DE 2021)

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas, de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de Trato Nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o Servicios Nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 5.3 y con los

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-04
	PROCESO	Versión: 0
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 71 de 82
	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO MERITOS	Fecha Aprobación: 24/06/2021

documentos señalados en la sección 5.3 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el “Formato 9A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)”, mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el “Formato 10 – Autorización para el tratamiento de datos personales” mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite, en las circunstancias establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de las personas que conforman su nómina están en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el “Formato 9B – Vinculación de

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-04
	PROCESO	Versión: 0
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 72 de 82
	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO MERITOS	Fecha Aprobación: 24/06/2021

personas en condición de discapacidad”. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado, la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el “Formato 9C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)”, mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el “Formato 9C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)”, mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el “Formato 9 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)”, mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-04
	PROCESO	Versión: 0
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 73 de 82
	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO MERITOS	Fecha Aprobación: 24/06/2021

“Formato 9 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana”, mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina, el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Solo se tendrán en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año a partir del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta sea inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el “Formato 9 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana”, mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el “Formato 10- Autorización para el tratamiento de datos personales”, mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el “Formato 9E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)”, por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración y/o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación y/o reintegración.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-04
	PROCESO	Versión: 0
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 74 de 82
	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO MERITOS	Fecha Aprobación: 24/06/2021

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el “Formato 9E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)”, y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el “Formato 10- Autorización para el tratamiento de datos personales”, mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del subnumeral 2 y/o el inciso 1 del subnumeral 6 del numeral 5.7 Criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el “Formato 9 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)”, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) El integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el “Formato 9 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)”.

Debido que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el “Formato 10- Autorización para el tratamiento de datos personales” mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-04
	PROCESO	Versión: 0
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 75 de 82
	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO MERITOS	Fecha Aprobación: 24/06/2021

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la condición de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la condición de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus Estados Financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el "Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales", en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-04
	PROCESO	Versión: 0
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 76 de 82
	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO MERITOS	Fecha Aprobación: 24/06/2021

(a) Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del subnumeral 8;

(b) La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el “Formato 9 H– Acreditación Mipyme”, suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la condición de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del subnumeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

- La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más Proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.
- Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0) se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni Trato Nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-04
	PROCESO	Versión: 0
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 77 de 82
	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO MERITOS	Fecha Aprobación: 24/06/2021

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

11. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Los efectos previstos en la ley, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. La identificación y cobertura de riesgos asociados a la ejecución del contrato objeto del presente proceso que corresponde al *Anexo a este documento*.

12. GARANTÍAS CONTEMPLADAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN - ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el CONSULTOR deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los [Cinco (05)] días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	EMPRESAS PÚBLICAS DE BOYACÁ S.A E.S.P. identificada con el NIT 900297725-0		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Sera equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Consultor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Sera equivalente al veinte (20%) del valor del contrato
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	La Vigencia de este amparo debe ser de Cinco años contados a partir del recibo a satisfacción de la Consultoría	Sera equivalente al cuarenta (40%) del valor del contrato

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-04
	PROCESO	Versión: 0
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 78 de 82
	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO MERITOS	Fecha Aprobación: 24/06/2021

Característica	Condición
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Consultor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Consultor, para lo cual se deberán relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Consultor - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Consultor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las Garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Consultor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Empresas Públicas de Boyacá E.S.P. identificada con NIT 900.297.725-0 y el Contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de expedición de la póliza.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Empresas Públicas de Boyacá E.S.P. identificada con NIT 900.297.725-0
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-04
	PROCESO	Versión: 0
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 79 de 82
	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO MERITOS	Fecha Aprobación: 24/06/2021

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

La determinación del nivel de amparo aquí señalado se realizó de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 al 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

13. IDENTIFICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR ACUERDOS INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA ESTADO COLOMBINO.

Las Entidades Estatales del nivel departamental (incluidas las entidades descentralizadas indirectas y los esquemas asociativos) están contempladas en la lista de Entidades cubiertas por los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea, Alianza del Pacífico (Chile y Perú), Corea, Estados AELC, Estados Unidos y Costa Rica y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN¹ (MINCIT, 2022).

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$855.180.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$21.379.500.000.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$938.656.236; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$23.466'405.900.

El Acuerdo Comercial con la Alianza del Pacífico (únicamente Chile, Perú, 2020-2021) es aplicable a los procesos de contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$945.406.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$21.486.500.000.

El Acuerdo Comercial con Corea es aplicable a los procesos de contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$859.460.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$64.459.500.000.

El Acuerdo Comercial con Estados AELC es aplicable a los procesos de contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$947.235.394; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$23.680.884.850

El Acuerdo Comercial con Estados Unidos y Costa Rica es aplicable a los procesos de contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.542.903.600; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$21.712.185.600.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación²

Al presente proceso de contratación no le son aplicables los acuerdos comerciales con Estados Unidos y Costa Rica.

A continuación, se muestran los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso:

¹ MINCIT, M. (2022). ACUERDO DE LIBRE COMERCIO Pag.2,3,4,5 .

² (DNP, 2021). Pag.25

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		Código: FR-GEC-04
	PROCESO		Versión: 0
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 80 de 82
	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO MERITOS		Fecha Aprobación: 24/06/2021

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	VIGENTE
Alianza Pacífico	Chile	si	No	No	No	SI
	México	No	No	No	No	SI
	Perú	Sí	No	No	No	SI
Canadá		No	No	No	No	SI
Chile		Sí	No	No	No	SI
Corea		Sí	No	No	No	SI
Costa Rica		Sí	No	No	No	SI
Estados EFTA		Sí	No	No	No	SI
Estados Unidos		Sí	No	No	No	SI
México		Sí/No	No	No	No	SI
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	Sí	Sí	SI
	Guatemala	Sí	Sí	Sí	Sí	SI
	Honduras	Sí/No	No	No	No	SI
Unión Europea		Sí	No	No	No	SI
Comunidad Andina		SI	No	No	No	SI
Israel		No	No	No	SI	SI
Reino Unido		No	No	No	SI	SI
Irlanda del Norte		No	No	No	SI	SI

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

14. NECESIDAD DE CONTAR CON INTERVENTORÍA

Para el contrato de Consultoría que se derive del presente proceso de selección contará con interventoría externa.

15. REGISTRO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, vigencia 2026

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN	FECHA ESTIMADA	DURACIÓN ESTIMADA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	FUENTE DE RECURSOS	VALOR ESTIMADO
77101700 80101600 81101500 83101500	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA EXPLORACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN SUBTERRÁNEA MEDIANTE POZO PROFUNDO EN EL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACÁ	AGOSTO	3	CONCURSO_MERITOS	Sistema General de Participaciones SGP	\$ 103.578.621,80

17. LIMITACION A MIPYMES

De acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1860 de 2021 reglamentario de la ley 2069 de 2020 en su artículo [34](#), PÁRAGRAFO. En los procesos de selección que se adelanten en la modalidad de mínima cuantía

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-04
	PROCESO	Versión: 0
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 81 de 82
	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO MERITOS	Fecha Aprobación: 24/06/2021

se podrá limitar a MIPYMES, se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021, de acuerdo al artículo 5.

Las solicitudes para limitar el proceso a Mipymes Nacionales o Territoriales, se recibirán hasta un día hábil antes del plazo estipulado en el cronograma del proceso de selección para dar apertura al proceso, vencido el término para la radicación de las solicitudes de limitación, el Municipio en el Acto Administrativo de Apertura del proceso, dejará constancia de la recepción de solicitudes de limitación y decidirá sobre la misma.

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de l

a Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten

recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) AÑO de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos AÑOS el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamAÑO empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-04
	PROCESO	Versión: 0
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 82 de 82
	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO MERITOS	Fecha Aprobación: 24/06/2021

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios iniciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

18. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Motavita, Boyacá convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co.

ANEXOS:

- Matriz de Riesgos
- Análisis económico del sector
- CDR y Acta de Comité Directivo
- Anexo Técnico
- Plan de cargas de consultoría
- Diagnóstico
- Plan Anual de adquisiciones


JORGE ENRIQUE CASTILLO DUARTE
 DIRECTOR TÉCNICO Y OPERATIVO
 EMPRESAS PÚBLICAS DE BOYACÁ SA ESP

Fecha de elaboración: **Septiembre 2026**

Elaboró: **Dayanna Camargo Pedraza / Profesional DTO EPB S.A. E.S.P.**

Reviso / Aprobo: **Jorge Enrique Castillo Duarte / Director técnico y operativo**